BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Buenos Aires,
miércoles 1
de setiembre de 2004

Año CXII
Número 30.475

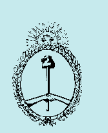
Precio $ 0,70



Primera Sección
Legislación y Avisos Oficiales

Sumario

DECRETOS



COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

Decreto 1128/2004

Desígnase miembro integrante de la citada Comisión, propuesto por el Consejo de Rectores de Universidades Privadas.

Bs. As., 30/8/2004

VISTO el expediente Nº 5839/04 del registro del MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA, la Ley Nº 24.521 y los Decretos Nros. 173 del 21 de febrero de 1996, 705 del 30 de julio de 1997 y 738 del 29 de agosto de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 de la citada ley establece que los miembros de la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA (CONEAU) durarán en sus funciones CUATRO (4) años y se renovarán en forma parcial.

Que por Decreto Nº 738/00 fue designado miembro de dicha Comisión el Doctor Héctor César SAURET, propuesto por el CONSEJO DE RECTORES DE UNIVERSIDADES PRIVADAS (CRUP), designación que caduca el día 29 de agosto de 2004.

Que a los efectos de la renovación, el mencionado Consejo ha propuesto al MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA la designación del Doctor Héctor César SAURET para un nuevo período de CUATRO (4) años.

Que dicho funcionario reúne ampliamente las condiciones requeridas por el artículo 47 de la ley citada para el desempeño del cargo de miembro de la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 99, inciso 7º, de la CONSTITUCION NACIONAL y el artículo 47 de la Ley Nº 24.521.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase miembro integrante de la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA (CONEAU), a partir del 29 de agosto de 2004 y por un período de CUATRO (4) años, al Doctor Héctor César SAURET (L.E. Nº 5.814.209).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — KIRCHNER. — Alberto A. Fernández. — Daniel F. Filmus.



DECRETOS SINTETIZADOS



PRESIDENCIA DE LA NACION

Decreto 1126/2004

Bs. As., 30/8/2004

Autorízase al Vicepresidente de la Nación, Daniel Osvaldo Scioli (D.N.I. 12.787.761), y a su esposa, Karina Eliana Rabolini (D.N.I. 18.353.922), a desplazarse a las ciudades de Panamá, República de Panamá, y Nueva York, Estados Unidos de América, entre los días 31 de agosto de 2004 y 4 de septiembre de 2004, para asistir en representación del Primer Magistrado a la transmisión del Mando Presidencial en la República de Panamá y a la Reunión Bilateral a desarrollarse en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América.

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES

Decisión Administrativa 396/2004

Apruébanse contratos suscriptos por el mencionado organismo descentralizado de la órbita de la Secretaría de Turismo de la Presidencia de la Nación.

Bs. As., 30/8/2004

VISTO el Expediente Nº 553/2003 del Registro de la ADMINISTRACION DE PARQUES NACIO-

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DR. CARLOS ALBERTO ZANNINI
Secretario

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
JORGE EDUARDO FEIJOÓ
Director Nacional

www.boletinoficial.gov.ar

e-mail: dnro@boletinoficial.gov.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 298.140

DOMICILIO LEGAL
Suipacha 767-C1008AAO
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. y Fax 4322–4055 y líneas rotativas

NALES, organismo descentralizado que actúa en la órbita de la SECRETARIA DE TURISMO de la PRESIDENCIA DE LA NACION, los Decretos Nros. 491 de fecha 12 de marzo de 2002, 601 de fecha 11 de abril de 2002 y 577 de fecha 7 de agosto de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que por imperio del Decreto Nº 577/2003, toda contratación encuadrada en las previsiones del Decreto Nº 491/2002 y su reglamentación — Decreto Nº 601/2002— será aprobada por el JEFE DE GABINETE DE MINISTROS en aquellos supuestos en los que se pacte una retribución mensual u honorario equivalente superior a la suma de PESOS DOS MIL ($ 2.000.-).

Que, atento a ello, la ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES ha elevado a esta JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS una propuesta de aprobación de contratos suscriptos con diverso personal especializado, en el marco del Proyecto Bosques Nativos y Areas Protegidas (Componente Areas Protegidas) —Préstamo BIRF 4085-AR—, contando para tal fin con créditos disponibles en las partidas presupuestarias específicas.

Que el personal en cuestión reúne los requisitos de idoneidad necesarios para cumplir las tareas que en cada caso se indican, de conformidad con la Circular Nº 4/2002 de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones emergentes del artículo 100, inciso 1), de la CONSTITUCION NACIONAL y del artículo 1º del Decreto Nº 577 de fecha 7 de agosto de 2003.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Apruébanse los contratos suscriptos entre la ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado que actúa en la órbita de la SECRETARIA DE TURISMO de la PRESIDENCIA DE LA NACION, y las personas cuyos datos de identidad figuran en la planilla que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

Art. 2º — Los gastos que demandaron los contrataciones que se aprueban por la presente se atendieron con cargo a las partidas específicas del presupuesto de la Entidad 107 - Administración de Parques Nacionales, Programa 17 - Conservación y Administración de Areas Naturales Protegidas, Actividad 2 - Areas Protegidas - Préstamo BIRF 4085-AR.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Alberto A. Fernández. — Aníbal D. Fernández.

NOTA: El Anexo I no se publica. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y en www.boletinoficial.gov.ar.

SERVICIO GEOLOGICO MINERO ARGENTINO

Decisión Administrativa 398/2004

Dase por aprobado un contrato de locación de servicios celebrado bajo el régimen del Decreto Nº 1184/2001 por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, en el marco de los contratos individuales del citado organismo descentralizado dependiente de la Secretaría de Minería.

Bs. As., 30/8/2004

VISTO el Expediente Nº 187/2004 del Registro del SERVICIO GEOLOGICO MINERO ARGENTINO (SEGEMAR) organismo descentralizado de la SECRETARIA DE MINERIA del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, la Ley Nº 25.827, los Decretos Nros. 1184 de fecha 20 de septiembre de 2001, 491 de fecha 12 de marzo de 2002, 601 de fecha 11 de abril de 2002, 577 de fecha 7 de agosto de 2003 y 1142 de fecha 26 de noviembre de 2003, la Decisión Administrativa Nº 2 de fecha 14 de enero de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones mencionadas en el Visto tramita la propuesta de contratación de la persona especializada a celebrarse bajo el régimen de locación de servicios del Decreto Nº 1184 de fecha 20 de septiembre de 2001.

Que el SERVICIO GEOLOGICO MINERO ARGENTINO (SEGEMAR), organismo descentralizado dependiente de la SECRETARIA DE MINERIA del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, ha elevado la propuesta de contratación de la persona que se detalla en el Anexo que integra esta medida, cuya prestación resulta indispensable para el debido cumplimiento de los diversos objetivos asignados a dicho Servicio.

Que la contratación de que se trata se encuadra en las previsiones de los Decretos Nº 491 de fecha 12 de marzo de 2002 y su reglamentario Nº 601 de fecha 11 de abril de 2002, correspondiendo al suscripto disponer su aprobación, de conformidad con lo normado por el Artículo 1º del Decreto Nº 577 de fecha 7 de agosto de 2003.

Que la persona involucrada en la presente medida ha dado cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º del Decreto Nº 601 de fecha 11 de abril de 2002, reglamentario de su similar Nº 491/02.

Que se cuenta con el crédito necesario en el presupuesto del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, aprobado para el corriente ejercicio por la Ley Nº 25.827 y distribuido por la Decisión Administrativa Nº 2 de fecha 14 de enero de 2004, a fin de atender el gasto resultante de la contratación alcanzada por la presente medida.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos dependiente de la SUBSECRETARIA LEGAL de la SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION ha tomado la intervención que le compete en orden a lo dispuesto por el Artículo 9º del Decreto Nº 1142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCION NACIONAL y por el Artículo 1º del Decreto Nº 577/03.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Dase por aprobado el contrato de locación de servicios encuadrado en las previsiones del Decreto Nº 491 de fecha 12 de marzo de 2002 y su reglamentación, celebrado bajo el régimen del Decreto Nº 1184 de fecha 20 de septiembre de 2001 entre el MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS y la persona que se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida, de conformidad con el período, monto mensual, función y rango indicado en el mismo, en el marco de los contratos individuales del SERVICIO GEOLOGICO MINERO ARGENTINO (SEGEMAR), organismo descentralizado dependiente de la SECRETARIA DE MINERIA del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, será atendido con cargo a las partidas específicas de los créditos presupuestarios del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, aprobados para el corriente ejercicio por la Ley Nº 25.827 y distribuido por la Decisión Administrativa Nº 2 de fecha 14 de enero de 2004.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Alberto A. Fernández. — Julio M. De Vido.

NOTA: El Anexo no se publica. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y en www.boletinoficial.gov.ar.

DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

Decisión Administrativa 395/2004

Apruébase una designación del citado organismo descentralizado actuante en la órbita del Ministerio del Interior.

Bs. As., 30/8/2004

VISTO el Expediente Nº 1787/2004 del Registro de la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DEL INTERIOR, los Decretos Nros. 1184 de fecha 20 de septiembre de 2001, 491 de fecha 12 de marzo de 2002, 577 de fecha 07 de agosto de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 491/02, el PODER EJECUTIVO NACIONAL asumió el control de todas las designaciones, asignación de funciones, promoción y reincorporación de personal en el ámbito de la Administración Pública Nacional centralizada y descentralizada, en los términos del artículo 2º del Decreto Nº 23 de fecha 23 de diciembre de 2001 en cargos de planta permanente y no permanente, incluyendo en estos últimos al personal transitorio y contratado, cualquiera fuere su modalidad y fuente de financiamiento.

Que la creciente complejidad de las misiones y funciones de la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES, hace aconsejable fortalecer y complementar la labor que desarrolla dicho organismo, resultando necesario aprobar la contratación individual del profesional que se detalla en el Anexo I, incorporado a la presente Decisión Administrativa.

Que la persona involucrada en esta medida resulta imprescindible para la consecución de tales fines y misiones, reuniendo los requisitos de idoneidad necesarios para cumplir las tareas encomendadas.

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Circular Nº 4 de fecha 15 de marzo de 2002 de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES cuenta con el crédito necesario en el presupuesto de la Jurisdicción 30, a fin de atender el gasto resultante de la contratación alcanzada por la presente.

Que el contrato de locación de servicios propuesto por el ente se encuentra comprendido en las disposiciones del artículo 1º del Decreto Nº 577/03, modificatorio del Decreto Nº 491/02, por lo cual corresponde al JEFE DE GABINETE DE MINISTROS la aprobación de la presente medida.

Que la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS de la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES y la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DEL INTERIOR han tomado la intervención que les compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 100, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL y por lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto Nº 577 de fecha 7 de agosto de 2003.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Apruébase la contratación celebrada entre la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES y la persona que se detalla en la planilla que como Anexo I forma parte integrante de la presente, conforme las condiciones, plazos, monto, función y rango indicados en el mismo.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Decisión Administrativa, será atendido con cargo a las partidas específicas del Presupuesto vigente para el Ejercicio Financiero 2004, asignadas a la Jurisdicción 30 -MINISTERIO DEL INTERIOR- O. D. - 201 DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Alberto A. Fernández. — Aníbal D. Fernández.

NOTA: El Anexo I no se publica. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y en www.boletinoficial.gov.ar.

SOCIEDADES DEL ESTADO

Decisión Administrativa 399/2004

Apruébanse contrataciones de personal de Educ.Ar Sociedad del Estado, celebradas en los términos del Decreto Nº 1184/2001.

Bs. As., 30/8/2004

VISTO los Decretos Nros. 1184 de fecha 20 de septiembre de 2001, 491 de fecha 12 de marzo de 2002, 601 de fecha 11 de abril de 2002, 577 de fecha 7 de agosto de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 491/02 estableció que todas las designaciones de personal permanente y no permanente, incluyendo en este último al transitorio y contratado, serán efectuadas por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a propuesta de la Jurisdicción o entidad correspondiente.

Que el Decreto Nº 601/02 estableció que las disposiciones citadas precedentemente son aplicables a la celebración, renovación y/o prórroga de toda contratación de servicios personales y de obra intelectual, incluidos los de locación de servicios celebrados en virtud de lo dispuesto en el Decreto Nº 1184/01.

Que el Decreto Nº 577/03 estableció que toda contratación encuadrada en las previsiones del Decreto Nº 491/02 y su reglamentación será aprobado por el JEFE DE GABINETE DE MINISTROS en aquellos supuestos en los que se pacte una retribución mensual u honorario equivalente superior a PESOS DOS MIL ($ 2.000,-).

Que la Gerencia de EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO ha elevado la propuesta de contratación de personal cuya prestación resulta indispensable para el debido cumplimiento de los diversos objetivos asignados a la mencionada jurisdicción y con el objeto de asegurar plenamente la continuidad de las actividades sustantivas, técnicas y operativas para el año 2004, siendo que el mismo reúne los requisitos de idoneidad necesarios para cumplir las tareas que en cada caso se indican.

Que las personas propuestas han dado cumplimiento a lo previsto en el art. 6º del Decreto Nº 601/02.

Que la financiación de los contratos que se aprueban por la presente medida, será atendida con cargo a las partidas específicas de los créditos presupuestarios de EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades emergentes del artículo 100, incisos 1 y 2, de la CONSTITUCION NACIONAL y lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 577/03.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

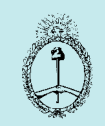
Artículo 1º — Apruébanse las contrataciones de personal de EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO que se detallan en la planilla que como ANEXO I forma parte integrante de la presente medida, por los períodos, categorías y montos indicados en la misma, en los términos del Decreto Nº 1184/01.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente decisión administrativa, será atendido con cargo a las partidas específicas del Presupuesto de EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO para el Ejercicio 2004.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Alberto A. Fernández. — Daniel F. Filmus

NOTA: El Anexo I no se publica. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y en www.boletinoficial.gov.ar.

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS



JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Decisión Administrativa 397/2004

Bs. As., 30/8/2004

Dase por aprobada, a partir del 1º de marzo y hasta el 30 de junio de 2004, una contratación de locación de servicios en el marco del Decreto Nº 1184/2001, celebrada entre la Jefatura de Gabinete de Ministros, representada por el Subsecretario de Coordinación y Evaluación Presupuestaria, y Ana Guillermina Schifani (DNI Nº 12.676.498), quien prestará servicios en la Secretaría de Deporte de la citada Jurisdicción, con funciones de Consultor C - Rango I. La contratación que se aprueba, se dispone como excepción a lo establecido en el artículo 7º del Anexo I del Decreto Nº 1184/2001.
El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, será atendido con cargo a las partidas del Presupuesto de la Jurisdicción 25, Jefatura de Gabinete de Ministros, Programa 23, Fuente de Financiamiento 13, de conformidad con la Ley Nacional de Presupuesto Nº 25.827.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Decisión Administrativa 400/2004

Bs. As., 30/8/2004

Modifícase el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2004, en la parte correspondiente a la Jurisdicción 10, Ministerio Público, a los efectos de atender erogaciones relacionadas con Gastos en Personal que resultan indispensables para su normal funcionamiento. A los fines de no incrementar el nivel de gastos vigente, se efectúa una disminución de los créditos asignados a la Jurisdicción 91, Obligaciones a Cargo del Tesoro.

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

Decisión Administrativa 393/2004

Bs. As., 30/8/2004

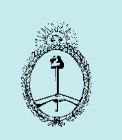
Modifícase la distribución del Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2004, en la parte correspondiente al Organismo Descentralizado 105, Comisión Nacional de Energía Atómica, dependiente de la Secretaría de Energía, a fin de posibilitar la atención de gastos emergentes de infraestructura, relacionados con la provisión de los Incisos 2, Bienes de Consumo y 3, Servicios no Personales.

Decisión Administrativa 394/2004

Bs. As., 30/8/2004

Modifícase la distribución del Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2004, respecto de los créditos vigentes en el ámbito de la Jurisdicción 56, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, en la parte correspondiente a la Categoría 01 "Actividades Centrales" y los Programas 19 "Recursos Hídricos", 26 "Desarrollo Urbano y Vivienda", 32 "Formulación y Ejecución de la Política Geológico - Minera" y 91 "Formulación y Conducción de Políticas Portuarias y de Vías Navegables", y en relación con el Programa 95 "Asistencia Financiera a Empresas Públicas, Ente Binacional y Concesionarios de Servicios Públicos" de la Jurisdicción 91, Obligaciones a Cargo del Tesoro, a efectos de adecuar los créditos presupuestarios a las actuales necesidades operativas, para cumplir con los fines y objetivos de la Jurisdicción mencionada en primer término.

RESOLUCIONES



Secretaría General

ADHESIONES OFICIALES

Resolución 541/2004

Declárase de interés nacional las "III Jornadas Latinoamericanas de Psicología Social y las V Jornadas de Homenaje al Doctor Enrique Pichón Rivière", a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Bs. As., 26/8/2004

VISTO la actuación Nº 69123-04-1.8 del registro de la PRESIDENCIA DE LA NACION por medio de la cual tramita la solicitud de declarar de interés nacional a las "III Jornadas Latinoamericanas de Psicología Social y las V Jornadas de Homenaje al Doctor Enrique Pichón Rivière", y

CONSIDERANDO:

Que este evento es organizado por la Primera Escuela Privada de Psicología Social, fundada en el año 1953 por el Doctor Pichón Rivière con el objetivo de formación de posgrado de psicoterapeutas.

Que estas jornadas se vienen realizando desde 1988 cada cuatro años con la participación de profesionales de la salud, psicólogos, psiquiatras, sociólogos, periodistas, docentes, provenientes tanto del país como del extranjero.

Que en esta oportunidad la finalidad es posibilitar un espacio de encuentro y de intercambio, confrontar experiencias y avances en promoción y prevención de la salud.

Que la jerarquía de la institución organizadora, como así también la finalidad perseguida con su realización, hacen oportuno el dictado del presente acto administrativo.

Que los MINISTERIOS DE SALUD y DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO han tomado la correspondiente intervención dictaminando favorablemente.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 2º, inciso J del Decreto 101/85 y su modificatorio, Decreto 1517/94.

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
RESUELVE:

Artículo 1º — Declárase de interés nacional a las "III Jornadas Latinoamericanas de Psicología Social y las V Jornadas de Homenaje al Doctor Enrique Pichón Rivière", a realizarse del 28 al 31 de octubre de 2004, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 2º — La declaración otorgada por el artículo 1º del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARIA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3º — Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Oscar I. J. Parrilli.

DISPOSICIONES



Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

PRODUCTOS COSMETICOS

Disposición 4856/2004

Prohíbese la comercialización y uso del producto denominado Aloesan Multigel, marca Mundo Natural Leidi.

Bs. As., 18/8/2004

VISTO el Expediente Nº 1-47-1110-1983-04-6 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por los referidos actuados el Instituto Nacional de Medicamentos sugiere prohibir la comercialización y uso en todo el territorio nacional del producto cosmético denominado ALOESAN MULTIGEL, marca MUNDO NATURAL LEIDI y la cancelación de su autorización.

Que en tal sentido corresponde reseñar las condiciones en que el producto referido fue inscripto ante esta Administración Nacional.

Que por Trámite Interno Nº 1665/04 el Señor Juan Alberto Cesana solicita la autorización del producto cosmético referido, en virtud de lo que establece la Resolución MS y AS Nº 155/98 y la Disposición ANMAT 1108/99.

Que la última norma aludida prevé un sistema de autorización automática, cuyo requisito de admisibilidad radica en la presentación de una declaración jurada que indique los datos del titular del registro, los datos del producto y su formulación, entre otros.

Que el hecho de que los productos se aprueben de forma automática implica y supone que la presentación de los trámites de autorización se efectúen en concordancia con las normas que esta Administración Nacional dicte respecto de ellos.

Que el producto cosmético objeto del presente, ALOESAN MULTIGEL, fue autorizado a la luz de la Disposición ANMAT Nº 1108/99, y posee en su formulación Salicilato de Melito (10%) en una concentración superior a la permitida (0,2%) para su uso en un producto cosmético según Disposición ANMAT Nº 1112/99.

Que la Disposición ANMAT Nº 1112/99, es una norma que reglamenta la Resolución MS y AS Nº 155/98, y determina las limitaciones que corresponden al uso de ciertas materias primas que pueden utilizarse en Productos de Higiene Personal, Cosméticos y Perfumes, elaborando listados de sustancias prohibidas, de sustancias de uso limitado, de colorantes autorizados, de conservantes autorizados y de filtros solares y absorbedores de radiación UV (ultravioleta).

Que la Disposición aludida, como lo indica el segundo párrafo de su considerando, fue dictada a efectos de "proceder a la admisión automática o con evaluación de los Productos de Higiene Personal, Cosméticos y Perfumes", y debe ser explícitamente observada por todas aquellas firmas que pretendan inscribir cualquier producto cosmético.

Que desde el punto de vista sustantivo y teniendo en cuenta lo que dispone el Artículo 6º de la Disposición ANMAT Nº 1108/99, la situación descripta implica que el Sr. Juan Alberto Cesana presentó para su aprobación un producto que no está en concordancia con las normas vigentes, tal como lo explica en su informe de fs. 2 la jefa del Servicio de Productos Cosméticos.

Que desde el punto de vista procedimental, lo actuado por el INAME se enmarca dentro de lo autorizado por el Artículo 8 de la Disposición ANMAT 1108/99, resultando competente la ANMAT en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 1490/92 en su Artículo 8 inc. n).

Que respecto de la medida propiciada por el organismo actuante consistente en la prohibición de comercialización en todo el país del producto referido en el primer párrafo del presente, es una medida preventiva sustentada en el Decreto Nº 1490/92 en art. 8 inc. ñ), y que resulta razonable y proporcionada con la situación evidenciada.

Que corresponde disponer la prohibición de comercialización en todo el territorio nacional del producto cosmético ALOESAN MULTIGEL, marca MUNDO NATURAL LEIDI y ordenar la instrucción de un sumario sanitario contra el Sr. Juan Alberto Cesana por la presunta infracción al artículo 5º de la Resolución MS y AS Nº 155/98 y los artículos 1º y 6º de la Disposición ANMAT Nº 1108/99.

Que asimismo corresponde la instrucción del sumario sanitario contra la firma elaboradora, Laca SRL y su director técnico en virtud de lo establecido por el artículo 5º de la Disposición ANMAT Nº 1108/99, por la presunta infracción a los artículos 1º y 6º de la referida normativa.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y el Decreto 197/02.

Por ello,

EL INTERVENTOR
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS
Y TECNOLOGIA MEDICA
DISPONE:

Artículo 1º — Prohíbese la comercialización y uso en todo el territorio nacional del producto cosmético denominado ALOESAN MULTIGEL, marca MUNDO NATURAL LEIDI, cuya titularidad es detentada por el Señor Juan Alberto Cesana.

Art. 2º — Instrúyase sumario sanitario contra el Señor Juan Alberto Cesana, por la presunta infracción a al artículo 5º de la Resolución MS y AS Nº 155/98 y los artículos 1 y 6 de la Disposición ANMAT Nº 1108/99.

Art. 3º — Instrúyase sumario sanitario contra la firma Laca SRL y a su director técnico por la presunta infracción a los artículos 1 y 6 de la Disposición ANMAT Nº 1108/99.

Art. 4º — Regístrese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, notifíquese a los interesados, comuníquese a quien corresponda. Dése copia al Departamento de Relaciones Institucionales a sus efectos. Pase al Departamento de Sumarios para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, archívese. — Manuel R. Limeres.

Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

PRODUCTOS MEDICINALES

Disposición 4916/2004

Prohíbese la comercialización y expendio de determinados productos de Laboratorios Indufar, no autorizados por la Administración.

Bs. As., 18/8/2004

VISTO el Expediente Nº 1-47-1110-2699-04-2 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Programa de Pesquisa de Medicamentos Ilegítimos, el Instituto Nacional de Medicamentos (INAME) por orden de Inspección Nº 23.621/04 procedió a llevar a cabo una inspección, con el correspondiente retiro de muestras, en el local comercial denominado Puesto Nº 248 de la feria La Placita de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones.

Que los inspectores actuantes retiraron de dicho local muestras de los productos rotulados cuyas denominaciones se detallan en el acta del procedimiento adjunta a fs. 3/6, sin inscripción del establecimiento ni de las correspondientes especialidades, en contravención a la ley de medicamentos nº 16.463.

Que del informe del Departamento de Registro de fs. 7 y el de la Coordinación del Programa mencionado, surge que el laboratorio elaborador, y las especialidades en cuestión carecen de la habilitación otorgada por esta Administración.

Que lo actuado por esta Administración Nacional se halla dentro de la competencia determinada para el caso de tránsito federal e interprovincial y de comercio exterior de productos medicinales, determinada por el art. 1º de la Ley 16.463.

Que desde el punto de vista de la competencia, lo actuado por el INAME se enmarca dentro de lo autorizado por el art. 3º inc. a), el art. 6º y 8º, inc. n) del Decreto Nº 1490/92.

Que por tratarse de productos de uso medicinal, los mismos y las actividades con ellos relacionadas se encuentran comprendidos por las disposiciones de la Ley 16.463, conforme reza en sus arts. 1º y 2º, éste último concordante con lo prescripto por el art. 2º del Decreto Nº 150/92.

Que respecto del procedimiento de vigilancia y pesquisa, éste encuentra su legitimidad por las disposiciones señaladas del Decreto Nº 1490/92 y el art. 13 de la Ley 16.463.

Que la prohibición de expendio encuentra sustento en el inc. b) del art. 19 de la mencionada Ley, que reza: Queda prohibido: La realización de cualquiera de las actividades mencionadas en el art. 1º en violación de las normas que reglamentan su ejercicio conforme la presente ley.

Que la reglamentación aplicable prescribe que la elaboración y expendio de productos medicinales debe contar con la autorización previa de la autoridad sanitaria nacional, según lo dispuesto por el art. 2º, Ley 16.463 y el art. 2º de su Decreto reglamentario.

Que en los términos de las normas invocadas en el párrafo anterior, se hace necesario disponer la prohibición de comercialización en todo el país, de los productos que contraviene la reglamentación sobre autorización previa.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y por el Decreto Nº 197/02.

Por ello,

EL INTERVENTOR
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS
Y TECNOLOGIA MEDICA
DISPONE:

Artículo 1º — Prohíbese la comercialización y expendio en todo el territorio nacional, de los productos medicinales rotulados como Mento Vick, jarabe por 120 ml, lote 070421, Vencimiento 07/05, Venta autorizada por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del MSP y BS, certificado Nº 9630/0702-01, LABORATORIOS INDUFAR, planta industrial calle 9 y 5A Fndo. de Mora Z. Norte - PARAGUAY; Broncofar Plus, jarabe por 120 ml, lote 040931, Vencimiento 04/06, autorizado por el MSP y BS, certificado Nº 02263/0697-02, LABORATORIOS INDUFAR, planta industrial calle 9 y 5A Fndo. de Mora Z. Norte - PARAGUAY; Mento Vick Rub, crema por 35 g, lote 110622, Vencimiento 11/08, aut. por el MSP y BS, cert. Nº 5929/1099-02, INDUFAR, planta industrial calle 9 y 5A Fndo. de Mora Z. Norte - PARAGUAY; Dermafar, pomada por 35 g, lote 020131, Vencimiento 02/06, autorizado por el MSP y BS, certificado Nº 04985/0299-01, LABORATORIOS INDUFAR, planta industrial calle 9 y 5A Fndo. de Mora Z. Norte - PARAGUAY; Memo Vital B12, jarabe por 120 ml, lote 094431, Vencimiento 09/07, aut. por el MSP y BS, cert. Nº 05394/0699-02, LABORATORIOS INDUFAR; Grifantil, jarabe por 60 ml, lote 060731, Vencimiento 06/06, Venta autorizado por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del MSP y BS, certificado Nº 7090/0600-02, LABORATORIO INDUFAR, planta industrial calle 9 y 5A Fndo. de Mora Z. Norte - PARAGUAY; Grifantil, comprimidos, lote 020231, Vencimiento 02/2006, Venta autorizada por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del MSP y BS, cert. Nº 5879/0999-02, LABORATORIOS INDUFAR, por tratarse de productos y de un establecimiento elaborador no autorizados para su comercialización en nuestro país por esta Administración Nacional, en contravención a la ley 16.463 y al decreto 150/92.

Art. 2º — Gírese copia certificada de las presentes actuaciones al Ministerio de Salud de la Provincia de Misiones para que tome la intervención de su competencia.

Art. 3º — Regístrese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, comuníquese a las autoridades provinciales y a las del Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires, a CAEME, CILFA, CAPEMVel, COOPERALA, FACAF CAPGEN, CAPROFAC y a la COFA. Dése copia al Departamento de Relaciones Institucionales. Cumplido, archívese. — Manuel R. Limeres.

Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

SALUD PUBLICA

Disposición 4962/2004

Levántase la Clausura Preventiva del establecimiento de la firma Geminis S.A., sito en Haedo, Provincia de Buenos Aires, dispuesta por la Resolución Nº 6620/2003 ANMAT.

Bs. As., 23/8/2004

VISTO el Expediente Nº 147-1110-2711-03-0 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento a la Orden de Inspección Nº 1355/03, el Instituto Nacional de Alimentos inspeccionó el establecimiento de la firma GEMINIS S.A. sito en la calle Flora 588, Haedo, Provincia de Buenos Aires, con el fin de garantizar el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Fabricación y Control de Calidad.

Que como resultado del procedimiento se constató que la citada firma no cumplía con algunos de los ítems de la Disposición ANMAT Nº 1930/95, considerados imprescindibles y necesarios.

Que consecuentemente por Disposición ANMAT Nº 6620/03, se dispuso la clausura preventiva del establecimiento de la firma GEMINIS S.A., hasta tanto cumpliera con las Buenas Prácticas de Fabricación y Control.

Que a fs. 56 la citada firma solicitó al INAME que realiza una inspección a fin de verificar el cumplimiento de la Disposición ANMAT Nº 1930/95.

Que el INAME llevó a cabo un nuevo procedimiento el día 5/01/04 (O.I. Nº 17/04) cuya acta obra a fs. 67/74, constatando que los incumplimientos se mantenían, motivo por el cual informó que la firma no se encontraba en condiciones de retomar sus actividades, sugiriendo el mantenimiento de la clausura.

Que finalmente a fs. 76 la firma involucrada solicitó nuevamente una inspección a fin de que se levantara la clausura del establecimiento.

Que por ello el INAME efectuó un nuevo procedimiento (O.I. Nº 681/04) el día 24/05/04 cuya acta obra a fs. 285/93, informando que "salvo escasas observaciones" que no ameritaban el mantenimiento de la medida, se había dado cumplimiento a las observaciones que originaran la clausura preventiva.

Que en virtud de lo expuesto el INAME sugirió el levantamiento de la clausura preventiva del establecimiento de la firma GEMINIS S.A., sito en la calle Flora 588, Haedo, Provincia de Buenos Aires.

Que sin perjuicio de la prosecución del sumario, están dadas las condiciones para proceder al levantamiento de la medida adoptada mediante el artículo 1º de la Disposición ANMAT Nº 6620/03.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de acuerdo a las facultades otorgadas por el Decreto Nº 1490/92 y el Decreto Nº 197/02.

Por ello,

EL INTERVENTOR
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS
Y TECNOLOGIA MEDICA
DISPONE:

Artículo 1º — Levántase la Clausura Preventiva del establecimiento de la firma GEMINIS S.A., sito en la calle Flora 588, Haedo, Provincia de Buenos Aires, dispuesta en el artículo 1º de la Disposición ANMAT Nº 6620/03.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese al Instituto Nacional de Medicamentos, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, notifíquese a la firma GEMINIS S.A. al domicilio mencionado en el artículo precedente, dése al Departamento de Sumarios para la prosecución del trámite sumarial ordenado. — Manuel R. Limeres.

Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

SALUD PUBLICA

Disposición 4963/2004

Clausúrase preventivamente el establecimiento de la firma Merlino y Cía. Sociedad Colectiva, sito en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta tanto cumplimente la reglamentación vigente sobre Buenas Prácticas de Fabricación y Control. Prohíbese el uso y comercialización de todos sus productos.

Bs. As., 23/8/2004

VISTO el Expediente Nº 1-47-1110-2173-04-4 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia del procedimiento originado por la Orden Nº 0755/04, el INAME procedió a inspeccionar el establecimiento de la firma MERLINO Y CIA. SOCIEDAD COLECTIVA sito en la Avenida La Plata Nº 340/44, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que dicho procedimiento tuvo por objeto verificar el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Fabricación y Control de Calidad.

Que la referida firma se encuentra inscripta ante esta Administración como LABORATORIO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES bajo el legajo Nº 6.052.

Que del acta de inspección (Nº 0755/04) obrante a fs. 6/15 surge que se constataron diversos incumplimientos a los ítems de la Disposición ANMAT Nº 1930/95, considerados imprescindibles y necesarios.

Que a fs. 1/5 se agrega el informe emitido por el Departamento de Inspectoría.

Que lo actuado por el INAME se enmarca dentro de lo autorizado por el Art. 13 de la Ley Nº 16.463, resultando competente la ANMAT en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 1490/92 art. 8 inc. n).

Que las medidas aconsejadas por el organismo actuante, consistentes en: —a) clausurar preventivamente a la firma MERLINO Y CIA. SOCIEDAD COLECTIVA hasta cumplimentar la reglamentación vigente sobre Buenas Prácticas de Fabricación y Control, b) prohibir la comercialización y uso de sus productos en todo el territorio nacional por haber sido elaborados sin cumplir con las pautas de la Disposición ANMAT Nº 1930/95, c) ordenar al laboratorio referido el recupero de los lotes actualmente en comercialización ya que no pueden asegurarse la calidad de los mismos y d) instruir el sumario correspondiente— son medidas preventivas sustentadas en el Decreto Nº 1490/92 en su Art. 8º inc. ñ), y que resultan razonables y proporcionadas con la presunta infracción evidenciada.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y del Decreto Nº 197/02.

Por ello,

EL INTERVENTOR
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS
Y TECNOLOGIA MEDICA
DISPONE:

Artículo 1º — Clausúrase preventivamente el establecimiento de la firma MERLINO Y CIA. SOCIEDAD COLECTIVA sito en la Avenida La Plata Nº 340/44, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta tanto cumplimente la reglamentación vigente sobre Buenas Prácticas de Fabricación y Control.

Art. 2º — Prohíbese el uso y comercialización de los productos de la firma MERLINO Y CIA. SOCIEDAD COLECTIVA por haber sido elaborados sin cumplir con la reglamentación vigente sobre Buenas Prácticas de Fabricación y Control.

Art. 3º — Notifíquese a la firma MERLINO Y CIA. SOCIEDAD COLECTIVA que deberá efectuar el recupero los lotes actualmente en comercialización, debiendo comunicar al Instituto Nacional de Medicamentos la conclusión de dicho procedimiento.

Art. 4º — Instrúyase el sumario correspondiente a la firma MERLINO Y CIA. SOCIEDAD COLECTIVA y a quien resulte ser su Director Técnico en virtud de los incumplimientos imputados en la orden de inspección Nº 0755/04 obrante a fs. 6/15 que configurarían la presunta infracción al artículo 2º de la Ley Nº 16.463 y los artículos 7º y 8º del Decreto Nº 150/92.

Art. 5º — Regístrese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, comuníquese a las autoridades provinciales y a las del Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires, a CAEME, CILFA, CAPEMVel, COOPERALA, FACAF CAPGEN, CAPROFAC y a la COFA. Dése copia al Departamento de Relaciones Institucionales, pase al Departamento de Sumarios a sus efectos. Cumplido, archívese. — Manuel R. Limeres.



PODER JUDICIAL DE LA NACION

CAMARA FEDERAL DE APELACIONES DE GRAL. ROCA

LLAMADO A CONCURSO

ACORDADA Nº 16-S/04

De conformidad con lo establecido en la Acordada 16-S/04 de la Cámara Federal de Apelaciones de Gral. Roca se convoca a concurso público de oposición y antecedentes para cubrir la vacante de Secretario Criminal y Correccional de este Tribunal.

Las inscripciones se recibirán entre los días 13 y 24 de septiembre de 2004, ambos inclusive, personalmente, por tercero autorizado o por correspondencia. En este último caso valdrá como fecha la del sellado postal.

El Reglamento de Concurso podrá consultarse en el citado Tribunal y en los Juzgados Federales y Colegios de Abogados de la jurisdicción. Los interesados que así lo prefieran podrán hacerlo a través de la siguiente dirección de correo electrónico: camfedroca@neunet.com.ar

LUGAR DE PRESENTACION DE INSCRIPCIONES:
CAMARA FEDERAL DE APELACIONES DE GENERAL ROCA, ESPAÑA 1690 - PISO 2 OF. DE SUPERINTENDENCIA TE. 0 2941 43 4991 - FAX 0 2941 42 4862.

HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO: de 7 a 13 hs.

Dr. CARLOS A. MÜLLER, Presidente de Cámara.

e. 1/9 Nº 456.719 v. 1/9/2004



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

CONVOCATORIA

EL Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación ha dispuesto —por resolución 349/04 y en el marco del concurso N° 94/03 destinado a cubrir cuatro vacantes en los Juzgados Nacionales en lo Correccional Nros. 6, 8, 10 y 13 de la Capital Federal— convocar a la audiencia prevista en el artículo 44 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para la Designación de Magistrados del Poder Judicial de la Nación, a los Dres. Rodolfo Gustavo Goerner (DNI 14.989.857), Eduardo Carlos Fernández (DNI 11.816.825), Javier Anzoátegui (DNI 16.488.196), Jorge Horacio Romeo (DNI 12.394.931), Domingo Esteban Montanaro (DNI 16.894.528), Alejandro Adrián Litvack (DNI 16.584.220), Pablo Gustavo Laufer (DNI 18.122.085), Manuel Jerónimo Gorostiaga (DNI 14.222.088), Alfredo Francisco García Wenk (LE 8.148.960), Omar Osvaldo Fente (DNI 11.012.436), Patricia Susana Guichandut de Crisetti (DNI 6.509.320), Walter José Candela (DNI 18.154.564), Néstor Guillermo Costabel (DNI 16.758.162), y Graciela Olivia Sárada Angulo (DNI 20.842.070), la que se llevará a cabo el día 2 de septiembre del corriente año, a las 9:00 horas, en la Sala de Plenario de este Consejo, sita en la calle Talcahuano 550, 4to. piso, de Capital Federal. — PABLO G. HIRSCHMANN, Secretario General del Consejo de la Magistratura.

e. 1/9 N° 457.041 v. 1/9/2004

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA

OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES

Disposición N° 42/2004

Bs. As., 26/8/2004

EL DIRECTOR NACIONAL
DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES
DISPONE:

ARTICULO 1° — Aplíquese a DISTRIBUIDORA ARGENTINA de Juan Carlos LISERRE, con domicilio en Larrea 680, de la localidad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, C.U.I.T. 20-10517409-9, la sanción de suspensión para contratar con el Estado Nacional por el plazo de UN (1) año, en los términos del artículo 145, inciso b), apartado III, del Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios para el Estado Nacional aprobado por el Decreto N° 436/2000, a consecuencia de la falta de depósito en la entidad contratante del monto de la garantía perdida en el plazo estipulado al efecto, la cual comenzará a regir a partir de la notificación al interesado.

ARTICULO 2° — Notifíquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Fdo.: Ing. JUAN OSCAR LUNA, Director Nacional, Oficina Nacional de Contrataciones.

e. 1/9 N° 456.811 v. 1/9/2004

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA

OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES

Disposición N° 43/2004

Bs. As., 26/8/2004

EL DIRECTOR NACIONAL
DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES
DISPONE:

ARTICULO 1° — Aplíquese a SEMINCO S.A., con domicilio en Maestra Baldini 1353 de la localidad de Villa Bosch, Provincia de Buenos Aires, C.U.I.T. 30-70712174-9, la sanción de suspensión para contratar con el Estado Nacional por el plazo de UN (1) año, en los términos del artículo 145, inciso b), apartado III, del Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios para el Estado Nacional aprobado por el Decreto N° 436/2000, a consecuencia de la falta de depósito en la entidad contratante del monto de la garantía perdida en el plazo estipulado al efecto, la cual comenzará a regir a partir de la notificación al interesado. — Fdo.: Ing. JUAN OSCAR LUNA, Director Nacional, Oficina Nacional de Contrataciones.

e. 1/9 N° 456.812 v. 1/9/2004

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del ex-agente fallecido Osvaldo Juan LOPEZ HERRERA (D.N.I. N° 4.554.105), alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 21 de la Convención Colectiva de Trabajo Laudo 15/91, para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Hipólito Yrigoyen N° 370, 5° Piso, Oficina N° 5648, Capital Federal. 24 de agosto de 2004. Firmado: ALICIA INES LORENZONI de SANGUINETI, Jefe (Int.) Sección Jubilaciones, División Beneficios.

e. 1/9 N° 456.802 v. 3/9/2004

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del ex-agente fallecido Roberto Oscar FUNES (L.E. N° 5.407.948), alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 21 de la Convención Colectiva de Trabajo Laudo 15/91, para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Hipólito Yrigoyen N° 370, 5° Piso, Oficina N° 5648, Capital Federal. 24 de agosto de 2004. Firmado: ALICIA INES LORENZONI de SANGUINETI, Jefe (Int.) Sección Jubilaciones, División Beneficios.

e. 1/9 N° 456.804 v. 3/9/2004

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido Walter José ADRIANI (D.N.I. N° 13.689.286), alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 142 de la Convención Colectiva de Trabajo 56/92 “E”, para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Hipólito Yrigoyen N° 370, 5° Piso, Oficina N° 5648, Capital Federal. 23 de agosto de 2004. Firmado: ALICIA INES LORENZONI de SANGUINETI, Jefe (Int.) Sección Jubilaciones, División Beneficios.

e. 1/9 N° 456.805 v. 3/9/2004

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

ADUANA DE SAN MARTIN DE LOS ANDES

Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos - Administración Federal de Ingresos Públicos - Dirección General de Aduanas - División Aduana San Martín de los Andes - Expte.: SA58/04-009. San Martín de los Andes, 03/06/04. VISTO la instrucción de sumario dispuesta por Resolución N° 053/04 AD SMAN, y atento el estado de autos, CORRASE VISTA de estos actuados a QUINTANILLA PASTOR, OSCAR ALEJANDRO por la presunta comisión de las infracciones previstas y penadas por los arts. 970 y 977 del Código Aduanero, para que en el término de diez (10) días hábiles de notificada la presente comparezca a efectos de presentar su descargo, ofrezca prueba que haga a sus dichos y acompañe la documental que estuviere en su poder ..., todo ello bajo apercibimiento de ser declarado REBELDE y continuando el procedimiento sin su intervención (art. 1105 C.A.). Asimismo dentro de igual plazo deberá constituir domicilio dentro del radio de esta sede aduanera ..., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados de la misma (art. 1004 C.A.) ... En las presentaciones que se planteen o se debatan cuestiones jurídicas será obligatorio el patrocinio letrado (art. 1043 C.A.). Asimismo hágase saber al imputado que a los fines previstos en los arts. 930/932 C.A., que si dentro del plazo establecido depositare la suma de $ 3014, cifra equivalente a la acumulación de penas (art. 911 C.A., ello en carácter de pago voluntario del mínimo de la multa, se extingue la acción penal, no registrándose el presente sumario como antecedente. NOTIFIQUESE. Fdo.: Ing. JOSE HAUG, Jefe Of. “A”, a/c Administración Aduana San Martín de los Andes.

e. 1/9 N° 456.879 v. 1/9/2004

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Resolución N° 30.060 del 23 AGO 2004

Expediente N° 45.480 - PROTECCION BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA DE SEGUROS S/OPERATORIA OBSERVABLE.

Síntesis:

VISTO... Y CONSIDERANDO... EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS

RESUELVE:

ARTICULO 1° — Aplicar a PROTECCION BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA DE SEGUROS una MULTA de pesos tres mil setecientos cincuenta ($ 3.750).-

ARTICULO 2° — Tómese nota en el Registro de Faltas y Sanciones a cargo de la Gerencia Jurídica, una vez firme.

ARTICULO 3° — Se deja constancia que la presente Resolución es recurrible en los términos del art. 83 de la ley n° 20.091.

ARTICULO 4° — Regístrese, notifíquese por la Gerencia de Control a la entidad sancionada y publíquese en el Boletín Oficial. — Fdo. por: CLAUDIO O. MORONI, Superintendente de Seguros.

———

NOTA: La versión completa de la presente Resolución se puede obtener en Av. Julio A. Roca 721 P. B. Capital Federal.

e. 1/9 N° 456.814 v. 1/9/2004

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Resolución N° 30.063 del 23 AGO 2004

Expediente N° 44.194 - PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE LA LEY 22.400 POR PARTE DE GRUPO LIDER ASESORES DE SEGUROS S.A.

Síntesis:

VISTO... Y CONSIDERANDO... EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS

RESUELVE:

ARTICULO 1° — Rechazar la prueba pericial contable ofrecida por improcedente.

ARTICULO 2° — Disponer la cancelación de la inscripción en el Registro de Productores Asesores de Seguros del Productor Asesor de Seguros Sr. Jorge Héctor Averbuj, matrícula 20.667, (art. 20 Ley 22.400).

ARTICULO 3° — Tómese nota en el Registro de Sociedades de Productores Asesores de Seguros y de Productores Asesores de Seguros a cargo de la Gerencia de Control, una vez firme.

ARTICULO 4° — Se deja constancia de que la presente resolución es recurrible en los términos del art. 83 de la Ley 20.091.

ARTICULO 5° — Regístrese, notifíquese al Productor Asesor de Seguros sancionado en el domicilio constituido sito en Av. Córdoba 13.456, Piso 13 "C" Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y publíquese en el Boletín Oficial. — Fdo. por: CLAUDIO O. MORONI, Superintendente de Seguros.

NOTA: La versión completa de la presente Resolución se puede obtener en Av. Julio A. Roca 721 P. B. Capital Federal.

e. 1/9 N° 456.815 v. 1/9/2004

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Resolución N° 30.064 del 25 AGO 2004

Expediente N° 45.363 - Cesión de Cartera de GENERAL AMERICAN ARGENTINA SEGUROS DE VIDA S.A. (cedente) a PROFUTURO CIA. DE SEGUROS DE VIDA S.A. (cesionaria)

Síntesis:

VISTO... Y CONSIDERANDO... EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS

RESUELVE:

ARTICULO 1° — Aprobar la operatoria de cesión de cartera celebrada entre GENERAL AMERICAN ARGENTINA SEGUROS DE VIDA S.A. (entidad cedente) y PROFUTURO CIA. DE SEGUROS DE VIDA S.A. (entidad cesionaria) de acuerdo al contrato suscrito el 10 de mayo de 2004 obrante a fs. 4/9 y documento complementario modificatorio obrante a fs. 75.

ARTICULO 2° — Regístrese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial. — Fdo por: CLAUDIO O. MORONI, Superintendente de Seguros.

NOTA: La versión completa de la presente Resolución se puede obtener en Av. Julio A. Roca 721 P.B. Capital Federal.

e. 1/9 N° 456.816 v. 1/9/2004

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Resolución N° 30.065 del 25 AGO 2004

Expediente N° 10.797 - Cambio de denominación de AXA SEGUROS S.A. entidad que en lo sucesivo se denominará L'UNION DE PARIS COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. y reforma del artículo 1° al estatuto social de dicha compañía

Síntesis:

VISTO... Y CONSIDERANDO... EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS

RESUELVE:

ARTICULO 1° — Conformar el cambio de denominación de AXA SEGUROS S.A., entidad que en lo sucesivo se denominará L' UNION DE PARIS COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. y la consecuente reforma estatutaria conforme fuera aprobado por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 2 de agosto de 2004.

ARTICULO 2° — A los fines establecidos en los artículos 5° y 167° de la Ley 19.550, pasen las actuaciones a la Inspección General de Justicia y cumplida que sea la inscripción, tómese razón en el Libro de Entidades de Seguros.

ARTICULO 3° — Regístrese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial. — Fdo por: CLAUDIO O. MORONI, Superintendente de Seguros.

NOTA: La versión completa de la presente Resolución se puede obtener en Av. Julio A. Roca 721 P. B. Capital Federal.

e. 1/9 N° 456.818 v. 1/9/2004

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Resolución N° 30.066 del 25 AGO 2004

Expediente N° 45.318 - S/ Productor Asesor de Seguros, Sr. NESTOR OSCAR NOYA. MAT. 729 S/ su conducta frente a las leyes 20.091; 22.400 y normativa reglamentaria dictada en consecuencia.

Síntesis:

VISTO… y CONSIDERANDO… EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS

RESUELVE:

ARTICULO 1° — Denegar las medidas probatorias ofrecidas a fs. 170 de la Nota N° 13.880 por manifiestamente improcedentes.

ARTICULO 2° — Aplicar al Productor Asesor de Seguros, Sr. NESTOR OSCAR NOYA, MAT. 729 una inhabilitación por el término de un (8) meses.

ARTICULO 3° — Tómese nota en el Registro de Productores Asesores de Seguros a cargo de la Gerencia de Control, una vez firme la presente.

ARTICULO 4° — Se deja constancia de que la presente es recurrible en los términos del artículo 83 de la ley 20.091.

ARTICULO 5° — Regístrese, notifíquese cfr. art. 41 decreto 1759/72 al Sr. NOYA en el domicilio constituido en la calle Juan Bautista Alberdi N° 1446, de la localidad de Pueblo Esther, de la Provincia de Santa Fe y publíquese en el Boletín Oficial. — Fdo.: CLAUDIO O. MORONI, Superintendente de Seguros.

NOTA: La versión completa de la presente Resolución puede ser consultada en Avda. Julio A. Roca 721 de esta Ciudad de Buenos Aires.

e. 1/9 N° 456.821 v. 1/9/2004

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

SECRETARIA DE ENERGIA

Resolución Nº 920/2004

Bs. As., 27/8/2004

VISTO el Expediente S01:0105949/2004 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/6 del Expediente del Visto se presentó la empresa AES ALICURA S.A., en cumplimiento del Artículo 18 de sus Estatutos Sociales, a fin de solicitar la aprobación de la fusión por absorción de la citada firma con CENTRAL TERMICA SAN NICOLAS SOCIEDAD ANONIMA (en adelante, CTSN S.A.), de cuya operación quedaría como sociedad subsistente la primera de las nombradas y la reforma de los Estatutos Sociales de la nueva sociedad.

Que junto con la presentación, se detallan los fundamentos por los cuales se realiza la petición de fusión y se adjunta el compromiso previo de fusión suscripto por ambas sociedades donde se establecen las condiciones de tal operación.

Que entre los citados fundamentos señala los siguientes: (i) Ambas sociedades son controladas en forma indirecta por THE AES CORPORATION, sociedad constituida en el Estado de Virginia, Estados Unidos de Norteamérica; (ii) La fusión de ambas sociedades no incrementará la participación de la generación de energía eléctrica que THE AES CORPORATION posee en la actualidad en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), de manera que la misma no conspira contra el mercado de la libre competencia, ni implica competencia desleal, ni abuso de una posición dominante en el mercado en los términos del Artículo 19 de la Ley N° 24.065; (iii) La fusión entre una empresa hidroeléctrica y una térmica permite a la nueva empresa mantener una reserva térmica para cubrir la energía hidráulica faltante en los casos de sequía; (iv) La fusión cuya aprobación se solicita, en nada perjudica el Contrato de Concesión de AES ALICURA S.A., la que continuará existiendo como tal, sólo que de aprobarse la modificación del objeto social y la fusión por absorción, contará con una unidad de negocios adicional. En este sentido, el Contrato de Concesión de AES ALICURA S.A. se encuentra a resguardo en virtud de las disposiciones y recaudos previstos en el mismo, tales como la garantía de cumplimiento del Contrato de Concesión o las causales de declaración de caducidad por incumplimientos de la Concesionaria; (v) El Artículo 18 del Contrato de Concesión de AES ALICURA S.A., al mencionar la necesidad de aprobación por parte de la SECRETARIA DE ENERGIA para el supuesto de fusión, está a priori previendo la posibilidad de presentarse esta situación; (vi) Los Estatutos Sociales de la nueva sociedad respetan sustancialmente el Estatuto Social de la sociedad absorvente, AES ALICURA S.A.; (vii) La empresa fusionada sería más estable y sólida que ambas plantas trabajando en forma independiente desde un punto de vista económico, y presentará sinergias operativas y administrativas; y (viii) La integración legal y económica de ambas sociedades posibilitará acceder al mercado de capitales y a un financiamiento a mejores tasas y condiciones esenciales para la continuidad de la explotación y para realizar inversiones que mejoren la calidad técnica de los servicios prestados por ambas centrales.

Que en esta instancia ha tomado intervención la DIRECCION NACIONAL DE PROSPECTIVA dependiente de la SUBSECRETARIA DE ENERGIA ELECTRICA, quien en su informe agregado a fojas 38/40 señala con relación a los fundamentos técnico económicos por los cuales se realiza la fusión que: (i) La disponibilidad de la generación térmica para el sistema no se altera con la propuesta del solicitante. Téngase en cuenta que el despacho de toda la oferta se hace de manera centralizada teniendo en cuenta criterios técnico económicos y procedimientos independientes de quien ejerza la titularidad de las instalaciones; (ii) En la hipótesis que el solicitante se hubiera referido al Mercado a Término, cabe citar los apartados específicos del Capítulo 4 de LOS PROCEDIMIENTOS que imponen límites a la generación hidroeléctrica que opere en el Mercado a Término y que hablan por sí mismos: "Numeral 4.6.4.2: Primer párrafo: "Un generador o Cogenerador o Comercializador de generación "k" no puede vender por contratos más que la máxima potencia contratable, que está dada por la potencia que puede producir con la generación que comercializa ...", Tercer párrafo: "Para los Generadores Hidroeléctricos la máxima potencia mensual contratable correspondiente a una central hidroeléctrica, está limitada por la potencia máxima entregable equivalente a la potencia máxima generable en cada mes con una probabilidad de excedencia del NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) durante CINCO

(5) horas. A los efectos de la determinación de la Máxima Potencia Contratable en cada mes, la potencia máxima generable correspondiente no deberá resultar inferior a la potencia media mensual calculada a partir de la Máxima Energía Contratable de cada mes", Numeral 4.6.4.3: Segundo párrafo: "La máxima energía anual contratable correspondiente a una central hidroeléctrica está limitada por un valor denominado energía firme (EFIRM)", Tercer párrafo: "Con los modelos de optimización y simulación de la operación vigentes y la Base de Datos Estacional acordada, el OED debe obtener la serie de energías mensual con que resulta despachada en los siguientes años cada central hidroeléctrica para la serie histórica de caudales considerando un nivel inicial y final igual al máximo de operación normal. Con dicha serie el OED debe calcular la energía mensual de esa central como la correspondiente a una probabilidad de excedencia del SETENTA POR CIENTO (70%). Dicha energía se asigna para el cálculo de la energía firme mensual, ..."; y (iii) Menciona como antecedentes de fusiones con Centrales Hidroeléctricas el caso de HIDROLECTRICA CERROS COLORADOS Y C.T. ALTO VALLE – Resolución SECRETARIA DE ENERGIA N° 447 de fecha 23 de agosto de 1999 y Resolución ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE) N° 537 de fecha 14 de abril de 1999 – y de HIDROELECTRICA RIO JURAMENTO S.A. e HIDROTERMICA SAN JUAN S.A. – Resolución ex SECRETARIA DE ENERGIA Y MINERIA N° 306 de fecha 29 de diciembre de 2000 –".

Que el Artículo 1° de la Ley N° 24.065 caracteriza a la generación de energía eléctrica como una actividad de interés general.

Que asimismo, el Decreto N° 1398 de fecha 6 de agosto de 1992, reglamentario de la Ley N° 24.065, establece que la actividad de generación de energía eléctrica, por responder al libre juego de la oferta y la demanda, debe ser sólo regulada en aquellos aspectos y circunstancias que afecten el interés general.

Que uno de los objetivos principales de la política nacional fijados en la Ley N° 24.065 es el de promover la competitividad de los mercados de producción y demanda de electricidad y alentar las inversiones para asegurar el suministro a largo plazo.

Que de las afirmaciones anteriores, surge claramente el carácter de mercado competitivo de la generación de energía eléctrica.

Que asimismo, es dable señalar que de acuerdo al Artículo 31 del Decreto N° 1398 de fecha 6 de agosto de 1992, expresa que la SECRETARIA DE ENERGIA es quien detenta el poder normativo tendiente a evitar que el control de las empresas que desarrollen actividades de generación de energía eléctrica se concentren en un único grupo económico y que se mantenga en el Mercado Eléctrico Mayorista la condición de libre competencia.

Que, por su parte, el Artículo 19 de la Ley N° 24.065 establece que los generadores no podrán realizar actos que impliquen competencia desleal ni abuso de una posición dominante en el mercado.

Que al respecto, toda vez que ambas sociedades son controladas en forma indirecta por THE AES CORPORATION, se advierte que la fusión cuya aprobación por la presente se solicita no incrementará el poder del mercado de la mencionada empresa, circunstancia que asimismo permite sostener que la misma se encuentra exenta de requerir la aprobación del TRIBUNAL de DEFENSA de la COMPETENCIA, conforme surge del Artículo 10, Inciso a) de la Ley N° 25.156.

Que por lo demás, al margen de la participación que las empresas solicitantes obtengan en el mercado en caso de fusionarse, no debe olvidarse la metodología de despacho imperante en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM): las unidades generadoras son despachadas en orden de mérito de acuerdo a los menores costos variables.

Que si bien no resulta posible pronosticar una caída en los precios, sí se puede afirmar la improbabilidad de que el mismo se incremente en razón de la propia transparencia y atomización del mercado de generación eléctrica.

Que asimismo la fusión permitirá mejorar la reserva térmica en función de lo expresado en el Punto 1 del Anexo 21 de LOS PROCEDIMIENTOS (Resolución de la ex-SECRETARIA DE ENERGIA N° 61 de fecha 29 de abril de 1992 y sus modificatorias y complementarias) en el cual se señala que: "Dado el componente hidráulico de la oferta del Mercado Eléctrico Mayorista ("MEM"), el abastecimiento de la demanda requiere contar con una reserva térmica para cubrir la energía hidráulica faltante en caso de años secos...".

Que en virtud de las consideraciones precedentemente señaladas, esta Secretaría considera que corresponde aprobar la petición de fusión en estudio.

Que a fojas 21/26 del expediente del Visto se encuentra agregado el compromiso previo de fusión firmado por las sociedades de mención, en el cual se convino, entre otras cuestiones, la modificación del objeto social de AES ALICURA de modo de incorporar la actividad de generación térmica para que no exista impedimento estatutario. De las constancias agregadas, surge que el mismo quedaría redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 4°. La Sociedad tiene por objeto: i) Producir energía eléctrica y comercializarla en bloque mediante la utilización del complejo hidroeléctrico ALICURA, de acuerdo al respectivo Contrato de Concesión; ii) la explotación de centrales de generación eléctricas, propias o de terceros, la prestación de servicios a las mismas, la comercialización de dicha energía en los términos y condiciones y con las limitaciones establecidas por las Leyes N° 15.336, N° 23.696, N° 24.065 y por las demás normas legales y convencionales en la materia, así como también la comercialización de insumos y subproductos propios de la generación de energía eléctrica; (iii) Asimismo, la sociedad tiene por objeto explotar comercialmente instalaciones y servicios portuarios ya sea en nombre propio o a través de terceros, sea mediante contratos de locación o concesiones totales o parciales de explotación; (iv) Por último, con previa autorización del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE), otorgada para cada caso en particular, la sociedad actuando directa o indirectamente ya sea en forma individual o asociada a terceros, tendrá también por objeto tomar participaciones en otras sociedades con actividades en los mercados eléctricos o afines o relacionados con la industria eléctrica; asimismo, podrá realizar actividades de asesoramiento y de operación, accesorias, afines o relacionadas con la industria de la energía eléctrica, también podrá desarrollar su actividad tanto en el país como en el extranjero, sin que sea necesario en este último caso particular el previo permiso del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE). A todos los efectos, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.".

Que en virtud de la razón que impulsa la modificación del aludido artículo de sus Estatutos Sociales; esto es la incorporación de la actividad de generación térmica en su objeto social buscando evitar un impedimento estatutario, se considera conveniente aprobar la misma.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION ha tomado la intervención que le compete conforme lo establecido en el Artículo 9° del Decreto N° 1142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 18 de los Estatutos Sociales de la empresa AES ALICURA S.A.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE ENERGIA
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Apruébese la fusión por absorción de AES ALICURA S.A. y CENTRAL TERMICA SAN NICOLAS S.A., de la cual quedará como sociedad subsistente la primera.

ARTICULO 2º — Apruébese la modificación del Artículo 4° de los Estatutos Sociales, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 4°. La Sociedad tiene por objeto: i) Producir energía eléctrica y comercializarla en bloque mediante la utilización del complejo hidroeléctrico ALICURA, de acuerdo al respectivo Contrato de Concesión; ii) la explotación de centrales de generación eléctricas, propias o de terceros, la prestación de servicios a las mismas, la comercialización de dicha energía en los términos y condiciones y con las limitaciones establecidas por las leyes Nro. 15.336, Nro. 23.696, Nro. 24.065 y por las demás normas legales y convencionales en la materia, así como también la comercialización de insumos y subproductos propios de la generación de energía eléctrica; (iii) Asimismo, la sociedad tiene por objeto explotar comercialmente instalaciones y servicios portuarios ya sea en nombre propio o a través de terceros, sea mediante contratos de locación o concesiones totales o parciales de explotación; (iv) Por último, con previa autorización del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE), otorgada para cada caso en particular, la sociedad actuando directa o indirectamente ya sea en forma individual o asociada a terceros, tendrá también por objeto tomar participaciones en otras sociedades con actividades en los mercados eléctricos o afines o relacionados con la industria eléctrica; asimismo, podrá realizar actividades de asesoramiento y de operación, accesorias, afines o relacionadas con la industria de la energía eléctrica, también podrá desarrollar su actividad tanto en el país como en el extranjero, sin que sea necesario en este último caso particular el previo permiso del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE). A todos los efectos, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.".

ARTICULO 3º — Notifíquese a las empresas AES ALICURA S.A. y CENTRAL TERMICA SAN NICOLAS SOCIEDAD ANONIMA, al ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE), y a la COMPAÑIA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELECTRICO SOCIEDAD ANONIMA (CAMMESA).

ARTICULO 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ing. DANIEL CAMERON, Secretario de Energía.

e. 1/9 N° 456.826 v. 1/9/2004

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de Orán: 05 de Agosto de 2004

Cumplimentando el Inst. Gral. Nº 01/98 y 03/99 (DGA) se cita a las personas cuyas denuncias fueran afectadas a los instructivos citados para que dentro de los DIEZ (10) días hábiles administrativos comparezcan en las Denuncias respectivas a los efectos de dar destinación aduanera de las mercaderías involucradas en autos, a saber: a) Abandono de la misma a favor del Estado Nacional debiendo hacerlo de manera escrita (Carta/Telegrama) o en forma personal mediante Acta, b) Retiro de la misma previo pago de los Tributos que pudieren corresponder acreditando indefectiblemente su condición de Comerciante caso contrario se tendrá por abandonada la mercadería a favor del Estado y se procederá con lo preceptuado por el art. 429 y s.s. de la Ley 22.415. Archívese como antecedente. ADUANA DE ORAN, Carlos Pellegrini Nº 139 Orán (Salta). Fdo. RAMIRO ALFARO, Administrador Aduana de Orán.

DN76-04	INTERESADO
351	GUERRA MIRTA
352	LUCENA CESAR
346	HIGINIO AGUSTIN
340	TEJERINA MARIA
213	AGUADO MARIA
206	PEREZ SILVINA
192	PEREZ ALFREDO
321	MONTES NORMA
1578	CAYO FUENTES PAULINA
1654	RODRIGUEZ VIVIANA
1542/03	CASTRO LEONOR
1620/03	QUINTEROS ANA
1114/03	LUAN SOLEDAD
1123/03	MANSILLA RAMONA
1136/03	AGUILAR VERONICA
1139/03	RUIZ CELINA
460	GALLARDO MARTA
699	ANDRADA INES
1764/03	VARGAS ELEUCADIA
1759/03	SUBIA HILARIA
1134/03	LEZCANO LAURA
1732/03	GUTIERREZ MIGUEL
1866/03	GUAITA MARGARITA
767	MAMANI YOLANDA
678	FERNANEZ YANET
671	VAZQUEZ ALEJANDRA
690	ROCA SILVIA
704	CARRASCO NEYLIN
706	CARDOZO GELIN
724	ROCA SILVIA
726	CEREZO NELY
727	GUTIERREZ MARIA
728	CUENDA BERNARDINO
729	LOPEZ MIRTA
781	SAMORA JOSE
828	GUZMAN ISABEL
851	AGUIRRE ALICIA
1141/03	RIVERO SONIA
1142/03	SOSA MATILDE

DN76-04	INTERESADO
808	ALEMAN ELSA
806	ROSAS TERESA
804	LUNA KARINA
802	HURTADO GRACIELA
803	GONZALEZ SONIA
800	LEZCANO MARIELA
801	ZALAZAR MARIA
797	NIEVES FERNANDA
798	SOSA GLADYS
795	RUIZ ALEJANDRA
796	FLORES JUAN
830	ORDOÑEZ ERMELINDA
853	CANO JORGE
823	MAZERE CAROLINA
831	TEJERINA LIDIA
555	AGUIRRE IRENE
476	SANCHEZ EMILIANO
364	QUISPE JUAN
365	MONTERO OMAR
531	SANCHEZ LUIS
604	RIOS MONICA
605	FARIAS LILIANA
379	GUTIERREZ CARINA
485	PEREZ ANGEL Y OTROS
484	SOTO MAXIMO
153	ROMERO SILVANA
234	ALACHI MERARDO
235	ARECO NANCY
236	CHOQUE DORA
247	QUINTANA SANDRA
248	VELARDE MERCEDES
253	ARTURO GABRIEL
172	RIOS CARMEN
162	COLQUI MARIA
43	RUEDA NILO
475	ZENTENO MARIO
441	CAUCOTA YENI
411	SANCHEZ MARIANA
97	TEJERINA DALIA
179	DURAN PATRICIA
490	CASIMIRO CARMELO
293	CABANA GERARDA
363	CALISAYA CARMEN
373	SCHIAVONE RUBEN
421	MORALES JOSE
408	RIOS MONICA
409	TELLI MARIA
410	TOLOS MARIA
412	FERNANDEZ GRACIELA
416	RODRIGUEZ MARIA
419	JUAREZ MARIA
422	RODAS MARIA
423	TAPIA MARIA
424	GALARZA ISABEL
428	VARGAS MARIA
429	OCAMPO CARINA
431	RODRIGUEZ CARMEN
463	ROJAS ANDREA
465	VAZQUEZ GARCIA RICHARD
471	VELAZQUEZ MARIELA
474	HOYOS WALTER
499	SANCHEZ ELVIRA
501	RODRIGUEZ CARLOS
503	CORIMAYO PATRICIA
506	LOPEZ ZINA
508	GUARANCA ANA
509	RUIZ DAISI
510	FERNANDEZ SOLEDAD
514	BORQUE RAMON
515	LOPEZ MARIA
553	GUERRA MARY
602	PURAMA CARLOS

e. 1/9 Nº 456.724 v. 1/9/2004

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de Orán: 23 de Agosto de 2004

Por ignorarse el domicilio de las personas que más abajo se detallan afectados a las Denuncias que se tramitan por ante esta Aduana, se NOTIFICA y HACE SABER a los interesados de las Disposiciones recaídas en las distintas causas y cuyo texto expresa: “ORAN .... Y VISTO .... Y CONSIDERANDO .... DISPONE: ART. 1º DESESTIMAR la denuncia en contra de .... ART. 2º HACER ENTREGA al interesado de la mercadería secuestrada bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 417 y ss de la Ley 22.415 … ART. 3º NO REMITIR a aprobación … ART. 4º REGISTRESE Y NOTIFIQUESE”. Fdo. RAMIRO M. ALFARO, Administrador Aduana de Orán, sita en calle Pellegrini Nº 139 Orán (Salta).

DENUNCIA DN76-04-	INTERESADO	Nº DISPOSICION
494	DIAZ ROSA NIGUE	983/04
391	LUZ MERY	985/04
768	CHUQUISACA FELISA	1028/04

e. 1/9 Nº 456.725 v. 1/9/2004

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de Orán: 23 de Agosto de 2004

Por ignorarse el domicilio se cita a las personas que más abajo se detallan, para que dentro de los diez (10) días hábiles perentorios, comparezcan en los Sumarios Contenciosos respectivos a los efectos de presentar sus defensas y ofrecer prueba por presunta infracción imputada y penada por el Código Aduanero (Ley 22.415), bajo apercibimiento de Rebeldía (Art. 1005 CA). Deberá en su primera presentación constituir domicilio en el radio urbano de la Aduana (Art. 1001 CA), sita en Carlos Pellegrini Nº 139 Orán (Salta), debiendo tener presente lo prescripto por el Art.1034 CA., bajo apercibimiento de los Arts. 1004, 1005 y 1013 inc. G) del citado cuerpo legal, la acción penal se extingue por el pago voluntario del mínimo de la multa impuesta (Arts. 930/932 C.A.). Fdo. RAMIRO ALFARO, Administrador ADUANA DE ORAN.

SUMARIO NUMERO	INTERESADO	INFRAC. ART.	IMPORTE MULTA
04-066	BUDIA ORLANDO y CAMACHO JORGE	987 CA	$ 2.741,04
04-055	REYES NORA DEL VALLE	986/987 CA	$ 603,54
04-061	ROMERO LUCAS	985 CA	$ 6.315,48
04-060	DEL CARRO HECTOR	986/987 CA	$ 564,46
04-056	ARANCIBIA SUSANA	987 CA	$ 471,48
04-046	CAYO EDUARDO ANDRES	987 CA	$ 899,72

e. 1/9 Nº 456.726 v. 1/9/2004

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de Orán: 23 de Agosto de 2004

En los Sumarios Contenciosos de referencia que se tramitan por ante esta Aduana de Orán, se NOTIFICA y HACE SABER a los interesados que se detallan de las Resoluciones Fallos recaídas en las distintas causas y cuyo texto expresa: “ORAN ... Y VISTO ... Y CONSIDERANDO .. .RESUELVO: ART. 1º CONDENAR a...con el comiso de la mercadería en infracción. Art. 2º CONDENAR a .... ART. 3º FORMULAR CARGO ....e intimar a su pago conforme Arts. 924 y 1122 CA. ART. 4º POR SECCION CONTADURIA .... ART. 5º PARA .... ORDENASE el embargo de mercadería ... ART. 6º REGISTRESE Y NOTIFIQUESE”. Fdo. RAMIRO M. ALFARO, Administrador Aduana de Orán, sita en calle Carlos Pellegrini Nº 139 Orán (Salta). Se hace saber que podrá recurrir las presentes Resoluciones Fallo conforme Art. 1132 y ss del Código Aduanero.

SUMARIO Nº	IMPUTADOS	ARTICULO IMPUTADO	IMPORTE MULTA	FALLO Nº
04-040	MARAS MARAZ WILBER	947 CA	$ 1,593.22	074/04
04-038	ALVARADO VICTOR HUGO	947 CA	$ 1,098.64	075/04
04-039	JARAMILLO QUISPE OSMAN	947 CA	$ 879.06	076/04
04-032	TORREZ FELIX	986/987 CA	$ 1,365.27	077/04
04-010	FERNANDEZ FRANCISCO	985 CA	$ 1,608.72	078/04

RAMIRO M. ALFARO, Administrador (Int.), Aduana Orán.

e. 1/9 Nº 456.727 v. 1/9/2004

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de Orán

Quedan Ud. (s) notificado(s) en los términos del Art. 786 del Código Aduanero de la liquidación que forma parte del presente cuyo importe deberá ser abonado dentro del plazo de diez (10) días

contado a partir de la publicación del presente, vencido el mismo, el importe antes indicado será exigido con más los accesorios que prevén los Arts. 794 y 799. Consentida o ejecutada la presente liquidación se aplicarán las medidas contempladas por el Art. 1122 del mismo cuerpo legal.

Lugar de pago: Aduana de Orán, Carlos Pellegrini Nº 139 - Orán (Salta)

Horario: Lunes a Viernes de hs. 07:00 a 15:30.

Fdo.: ALFARO RAMIRO MANUEL, Administrador Aduana de Orán

CARGO	SA-76-	NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO	IMPORTE $
024/04	94-027	HUMACATA Nilo	SINDOI	$ 4.271,73
025/04	94-027	GORDILLO Cesar	SINDOI	$ 4.271,73
026/04	94-027	GORDILLO Diego Efrain	SINDOI	$ 4.271,73
027/04	94-027	LEON Mario Jesus	SINDOI	$ 4.271,73
028/04	95-026	PAZ Ricardo Aldo	SINDOI	$ 9.549,03
029/04	95-026	CONDORI LLANOS Jacob	SINDOI	$ 9.543,03
030/04	95-026	GUANCA Arsenio Edgardo	DNI Nº10.367.744	$ 9.549,03
031/04	96-097	CASTRO Graciela del Valle	DNI Nº14.450.710	$ 5.129,77
032/04	96-097	PELAEZ Nancy Gregoria	SINDOI	$ 5.129,77
033/04	96-099	LOPEZ Jorge Armando	DNI Nº16.297.011	$ 6.445,93
034/04	96-099	MIRANDO BALDIVIEZO Orlando	DNI Nº30.338.959	$ 6.445,93
035/04	96-121	TORRES MULLICUNDO Santiago	C.I. Nº1.844.539	$ 928,51
036/04	96-121	ARAMAYO ARAMAYO Oscar	SINDOI	$ 928,51
037/04	96-125	CEJAS VEGAS Beatriz Leonor	DNI Nº92.923.437	$ 153.041,33
038/04	96-126	VILLAREAL Claudia Beatrix	DNI Nº 25.685.494	$ 71.312,45
039/04	96-127	CAMPOS Ramon Arturo	DNI Nº 23.271.574	$ 139.062,74
040/04	96-162	GONZALEZ Paulino León	DNI Nº92.630.947	$ 5.898,19
041/04	96-162	COLQUECHAMBI CUESTAS Rene	DNI Nº92.746.746	$ 5.898,19
042/04	96-232	CUELLAR PAZ Mirta Rosario	C.I. Nº254.609	$ 320.617,09
043/04	96-282	MERCADO Roberto	DNI Nº17.983.664	$ 14.847,69
044/04	96-283	ARAMAYO Venancio	DNI Nº12.951.439	$ 3.757,45
045/04	96-298	MANUEL Zulema Carina	DNI Nº22.076.123	$ 1.026.272,73
046/04	96-298	INZAURRALDE Aurora Yolanda	DNI Nº5.490.726	$ 1.026.272,73
047/04	96-311	VARGAS Fabiola	SINDOI	$ 1.853,56
048/04	96-311	ZUBIETA Roland	SINDOI	$ 1.853,56
049/04	96-323	MENDOZA CONDORI Dionicia	DNI Nº92.824.640	$ 1.951,49
050/04	97-156	CESPEDES Oscar Daniel	DNI Nº22.150.156	$ 5.161,15
051/04	97-156	QUISPE Manuel	SINDOI	$ 5.161,15
052/04	97-156	QUISPE Nestor Eduardo	DNI Nº25.090.108	$ 5.161,15
053/04	97-184	GOMEZ Jose Orlando	DNI Nº22,208,025	$ 1.752,50
054/04	97-184	GONZALEZ Jose Enrique	DNI Nº22,074,595	$ 1.752,50
055/04	97-184	LOPEZ Vilma	DNI Nº12,777,288	$ 1.752,50
056/04	97-214	PEREZ Ruben Angel	DNI Nº22.631.594	$ 11.326,00
057/04	97-214	RAMOS Sergio Daniel	DNI Nº24.849.933	$ 11.326,00
058/04	97-214	RUIZ CASTRO Dionicio	CI BOL 1.850.697	$ 11.326,00
059/04	97-242	COPA Martha	DNI Nº92.832.245	$ 5.600,05
060/04	97-256	CONDORI Juan	DNI Nº 17.828.306	$ 2.246,52
061/04	97-261	CRUZ José Alberto	DNI Nº13,054,799	$ 2.281,38
062/04	97-262	GARCIA Maria	DNI Nº3,169,849	$ 1.127,86
063/04	97-270	CAYO GUTIERREZ Bernardina	DNI Nº92,627,745	$ 1.989,19
064/04	97-297	SOTO Juana	DNI Nº24,688,328	$ 2.175,23
065/04	99-004	FENOGLIO Enrique Ricardo	DNI Nº22.180.171	$ 3.413,58
066/04	99-004	CHAVARRIA Jesús Cecilio	DNI Nº21.027.401	$ 3.413,58
067/04	99-008	VARGAS Arnaldo Miguel	DNI Nº17.247.407	$ 1.528,02
068/04	99-009	VILLALBA Walter	DNI Nº18.401.268	$ 2.495,77
069/04	99-029	PAREDES Omar Eduardo	DNI Nº16.785.971	$ 15.969,20
071/04	99-039	ARGAÑARAZ Sergio Humberto	SINDOI	$ 7.621,46
074/04	98-023	NUÑEZ Cirila	DNI Nº6,353,550	$ 6.238,20
075/04	98-024	SANCHEZ Roberto	DNI Nº22,039,073	$ 1.704,25
076/04	98-027	LLANOS Alfonso Merea	DNI Nº14,723,844	$ 11.871,90
077/04	98-027	ABRIATA Roberto	DNI Nº11,746,106	$ 11.871,90
078/04	98-030	CRUZ Gladys del Valle	DNI Nº16,364,803	$ 5.787,14
079/04	98-030	SEGOVIA Epifania	DNI Nº93,563,151	$ 5.787,14

e. 1/9 Nº 456.713 v. 1/9/2004

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de Orán

Quedan Ud. (s) notificado(s) en los términos del Art. 786 del Código Aduanero de la liquidación que forma parte del presente cuyo importe deberá ser abonado dentro del plazo de diez (10) días contado a partir de la publicación del presente, vencido el mismo, el importe antes indicado será exigido con más los accesorios que prevén los Arts. 794 y 799. Consentida o ejecutada la presente liquidación se aplicarán las medidas contempladas por el Art. 1122 del mismo cuerpo legal.

Lugar de pago: Aduana de Orán, Carlos Pellegrini Nº 139 - Orán (Salta).

Horario: Lunes a Viernes de hs. 07:00 a 15:30.

Fdo.: ALFARO RAMIRO MANUEL, Administrador Aduana de Orán.

CARGO	SA-76-	NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO	IMPORTE $
080/04	98-030	VILTE Jesús	DNI Nº18,197,850	$ 5.787,14
081/04	98-030	MENA Candelario	DNI Nº18,062,935	$ 5.787,14
083/04	98-040	RODRIGUEZ Miriam	DNI Nº18,706,706	$ 761,15
084/04	98-041	JARA PEREYRA Lino	CI 2,011,467	$ 1.441,61
085/04	98-043	LLANOS Rosmery	DNI Nº21,417,053	$ 4.606,89
086/04	98-050	TAPIA Rolando Oscar	DNI Nº23,654,020	$ 736,78
087/04	98-051	LUNA Luis	DNI Nº10,693,783	$ 599,54
088/04	98-061	COLQUE Maria	DNI Nº14,274,393	$ 760,31
089/04	98-070	VIDAURRE VILCA Roberto	CI BOL 2,429,011	$ 4.770,33
090/04	98-070	CHOQUE CRUZ Juan Carlos	CI BOL 1,864,695	$ 4.770,33
091/04	98-070	OCHOA VELAZQUEZ Francisco	SINDOI	$ 4.770,33
092/04	98-071	NIEVES Alberto	DNI Nº18,725,030	$ 4.446,11
093/04	98-073	VILAR Dionicia	DNI Nº18,040,183	$ 1.203,00
094/04	98-078	BLANCO Marcelo Eduardo	DNI Nº16,666,195	$ 3.705,10
095/04	98-079	CORSO Julian	DNI Nº12,067,233	$ 4.395,45
096/04	98-079	GONZALES Elsa Victoria	DNI Nº26,906,034	$ 4.483,34
097/04	98-079	ARAMAYO Maria Ines	DNI Nº27,007,644	$ 4.395,45
098/04	98-082	ROCHA Elena Lema	DNI Nº92,473,385	$ 6.647,10
099/04	98-085	CARDENAS BERMUDES Ceferina	DNI Nº92,231,542	$ 15.483,07
100/04	98-090	GOYTEA Silvina Alejandra	DNI Nº23,584,202	$ 4.128,81
101/04	98-104	CHAMBI MARTINEZ Dionicio	DNI Nº93,019,831	$ 1.678,26
103/04	98-110	JAIME Eufrocina	DNI Nº18,733,643	$ 4.582,60
104/04	98-112	GUDIÑO Leoncio	DNI Nº10,901,842	$ 1.349,76
105/04	98-114	ROJAS Saturnina	DNI Nº14,450,736	$ 1.121,88
106/04	98-115	ANRIQUEZ Mario Gustavo	DNI Nº20,267,175	$ 3.422,71
107/04	98-116	CORBALAN Alfredo Miguel	DNI Nº10,185,804	$ 11.287,68
108/04	98-116	SUAREZ Filotea del Carmen	DNI Nº2,631,622	$ 11.287,68
109/04	99-116	PINTOS Aldo Adrian	DNI Nº25,654,822	$ 4.247,00
115/04	99-134	AJALLA Walter Catalino	DNI Nº13,670,646	$ 3.738,28
116/04	99-136	GOMEZ Roberto	DNI Nº17,091,219	$ 1.935,19
118/04	99-140	OVIEDO Ramón	DNI Nº17.259.328	$ 11.396,47
120/04	99-145	ARROYO Mario	DNI Nº10.580.603	$ 2.580,14
122/04	99-160	RIVERO Marcos Daniel	DNI Nº25.003.652	$ 2.232,62
123/04	99-163	OCAMPO Miriam Teresa	DNI Nº27.278.168	$ 3.286,58
125/04	99-166	ROJAS Patricia	DNI Nº33,041,301	$ 2.252,13
129/04	99-176	RODRIGUEZ Miriam	DNI Nº18.706.706	$ 2.017,93
130/04	99-177	SORAIDE GOMEZ Daysi	DNI Nº92,753,035	$ 2.283,21
131/04	99-180	ORELLANA Fernando Raul	DNI Nº22,428,527	$ 1.700,69
132/04	99-181	GOMEZ Mario Roberto	DNI Nº13,848,824	$ 2.551,04
134/04	99-191	KAMPIKIS Manuel	DNI Nº7,767,085	$ 942,33
135/04	99-192	ENRIQUEZ Rosa Angélica	DNI Nº10,494,691	$ 4.038,40
136/04	99-195	SOTO Berta	DNI Nº12,494,798	$ 5.918,55
137/04	99-199	PALENQUE Lucia	DNI Nº16,663,930	$ 3.222,72
138/04	99-200	GUTIERREZ Miguel Angel	DNI Nº20,328,641	$ 13.190,51
139/04	99-201	YAPURA Mariano Roque	DNI Nº22,254,641	$ 8.907,92
140/04	99-204	PAYARES Ana	DNI Nº1,822,344	$ 5.818,99
141/04	99-204	PALMA Margarita	DNI Nº17,960,600	$ 5.818,99
142/04	99-205	VILLAFAÑE Luisa	DNI Nº27,193,068	$ 3.117,54
143/04	99-206	PEDANO Jose Luis	DNI Nº22,793,067	$ 12.713,77
145/04	99-209	GUTIERREZ de ORTEGA Miriam	DNI Nº14,089,880	$ 1.946,76
147/04	99-222	PULZONI Eloida Ester	DNI Nº17,074,320	$ 4.640,39
150/04	99-326	CHOQUE Olga Adriana	DNI Nº24.359.408	$ 656,44
151/04	98-001	SUAREZ Ruben Andres	DN Nº16.353.405	$ 13.941,79

e. 1/9 Nº 456.714 v. 1/9/2004

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de Orán

Quedan Ud. (s) notificado(s) en los términos del Art. 786 del Código Aduanero de la liquidación que forma parte del presente cuyo importe deberá ser abonado dentro del plazo de diez (10) días contado a partir de la publicación del presente, vencido el mismo, el importe antes indicado será exigido con más los accesorios que prevén los Arts. 794 y 799. Consentida o ejecutada la presente liquidación se aplicarán las medidas contempladas por el Art. 1122 del mismo cuerpo legal.

Lugar de pago: Aduana de Orán, Carlos Pellegrini Nº 139 - Orán (Salta).

Horario:Lunes a Viernes de hs. 07:00 a 15:30.

FDO.: ALFARO RAMIRO MANUEL, Administrador Aduana de Orán

CARGO	SA-76-	NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO	IMPORTE $
152/04	98-032	ULUNQUE Grover Nuñez	DNI Nº92.973.843	$ 3.085,65
153/04	98-003	PEREIRA Guido Ramon	DNI Nº8.409.119	$ 5.614,77
154/04	98-003	URQUIZA Guillermo Alberto	DNI Nº 7.647.299	$ 5.614,77
155/04	98-006	SENA Dora	DNI Nº11.478.344	$ 1.836,19
156/04	98-025	PONSI Oscar Eduardo	DNI Nº4.312.694	$ 2.794,50
157/04	98-025	SPEDALE Cesar Ausgusto	DNI Nº8.000.128	$ 2.794,50
158/04	99-121	CRUZ Mirta	SINDOI	$ 7.585,31
159/04	99-121	GARZON CARDOZO Flora	DNI Nº92.031883	$ 7.585,31
160/04	99-121	MARTINEZ Dalila	DNI Nº18.603.093	$ 7.585,31
161/04	99-121	DUARTE Mario Amadeo	DNI Nº13.455.823	$ 7.585,31
162/04	99-275	BULACIO Juan Marcelo	DNI Nº 18.215.978	$ 10.484,06
163/04	99-239	BETANCUR Ana	SINDOI	$ 1.639,08
165/04	99-265	FIGUEROA Liliana	DNI Nº 14.916.181	$ 457,13
166/04	99-258	MARTINEZ Victor Alex	DNI Nº33.429.316	$ 1.097,29
167/04	99-264	OLIVARES PLATA Yudith	DNI Nº31.898.318	$ 1.603,81
168/04	99-261	TOCONAS Filemon	DNI Nº25.516.298	$ 3.545,58
169/04	99-250	RAMOS Hlda	DNI Nº18.542.315	$ 1.388,94
170/04	99-202	CABEZA Yolanda	DNI Nº13.134.985	$ 2.896,17
171/04	99-260	VARGAS Jesusa	DNI Nº13.291.702	$ 843,57
172/04	99-216	INCA Manuel Hipòlito	DNI Nº12.377.439	$ 6.055,62
173/04	99-248	SURUGUAY Celso	L.E. Nº 8.198.741	$ 1.352,10
175/04	99-252	BARBONI Cristian Romeo	DNI 24.798.715	$ 10.961,84
176/04	99-271	VILLALVA Hector	DNI Nº 16.660.433	$ 24.389,65
178/04	99-231	VIDES Carmen Graciela	SINDOI	$ 2.363,30
179/04	99-262	FERREYRA Dominga	DNI Nº17.549.335	$ 2.369,60
180/04	99-246	MORCILLO Patricia Laura	DNI Nº24.664.410	$ 5.658,40
183/04	99-080	ROJAS Patricia	DNI Nº33.041.301	$ 1.798,72
184/04	99-323	SUBELZA Aidee	DNI Nº 14.450.671	$ 214,84
185/04	99-315	ARIAS Tinuco Eloy	DNI Nº92.942.810	$ 5.005,55
186/04	99-314	PELO Sandra Veronica	DNI Nº21.182.901	$ 2.844,70
187/04	99-314	PEREZ Juan Carlos	DNI Nº17.771.926	$ 2.844,70
188/04	99-314	LUNA Lucia Eusevia	DNI Nº14.302.081	$ 2.844,70
189/04	99-314	NINA Isabel	DNI Nº21.698.832	$ 2.844,70
190/04	99-317	MAMANI CHIJO Walter	DNI Nº 92.261.668	$ 2.303,71
192/04	99-214	ORTIZ BRAVO Ana Maria	DNI Nº92.660.977	$ 8.940,41
193/04	99-047	BLANFORD Francisco Daniel	DNI Nº 30.655.961	$ 1.828,99
194/04	99-043	MAMANI Rosario	DNI Nº18.532.114	$ 9.557,22
195/04	99-245	RETAMOZO Luis Alberto	DNI Nº 16.704.999	$ 1.792,72
198/04	99-242	SEGOVIA Asunta	DNI Nº 92.666.488	$ 1.524,52
199/04	99-072	GOMEZ FLORES Sara	DNI Nº 92.941.675	$ 1.233,10
200/04	99-213	MAMANI Cerila Anastacia	DNI Nº 22.044.674	$ 719,30
202/04	99-067	TOLAB Magdalena	DNI Nº 14.028.371	$ 3.446,15
203/04	99-097	CASANOVAS Walter Nelson	DNI Nº 16.066.878	$ 5.345,14
204/04	99-094	PASERO Carlos Daniel	DNI Nº23.559.609	$ 7.368,84
206/04	99-299	RIVADENEIRA Carlos Nicolas	DNI Nº24.643.931	$ 1.688,83
207/04	99-306	QUISPE Roque	DNI Nº 17.932.487	$ 783,85
209/04	99-297	HUANCA Catari Elena	DNI Nº 92.291.241	$ 383,45
210/04	99-268	ARAMAYO Elena	DNI Nº22.943.053	$ 2.830,72
211/04	99-268	ARAMAYO Angel	DNI Nº17.168.982	$ 2.830,72
212/04	99-304	ARCE Graciela	DNI Nº33.235.468	$ 1.539,95
213/04	99-272	TITO Rosa Angèlica	DNI Nº 23.893.939	$ 1.173,23
215/04	99-152	QUIROGA Carlos Jorge	DNI Nº 16.030.485	$ 2.285,26
216/04	02-048	CONDORI DIAZ Ana	DNI Nº92,666,689	$ 328,85

e. 1/9 Nº 456.715 v. 1/9/2004

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de Orán

Quedan Ud. (s) notificado(s) en los términos del Art. 786 del Código Aduanero de la liquidación que forma parte del presente cuyo importe deberá ser abonado dentro del plazo de diez (10) días contado a partir de la publicación del presente, vencido el mismo, el importe antes indicado será exigido con más los accesorios que prevén los Arts. 794 y 799. Consentida o ejecutada la presente liquidación se aplicarán las medidas contempladas por el Art. 1122 del mismo cuerpo legal

Lugar de pago: Aduana de Orán, Carlos Pellegrini Nº 139 - Orán (Salta)

Horario: Lunes a Viernes de hs. 07:00 a 15:30.

Fdo.: ALFARO RAMIRO MANUEL, Administrador Aduana de Orán.

CARGO	SA-76-	NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO	IMPORTE $
217/04	02-336	JOTAYAN Sebastian F	DNI Nº20,128,622	$ 4.304,60
218/04	02-337	JOTAYAN Raul Ricardo	DNI Nº13,785,358	$ 4.256,20
219/04	02-342	LOZANO Susana Ester	DNI Nº18,270,081	$ 325,61
220/04	02-343	YUMACHI Irma María	DNI Nº24,039,437	$ 1.058,26
221/04	02-350	VERA Carlos Raul	DNI Nº12,138,078	$ 1.279,10
222/04	02-352	JOTAYAN Sebastian	DNI Nº20,128,622	$ 428,41
223/04	99-229	FERNANDEZ SARATE Celinda Alejandra	DNI N º 18.704.899	$ 2.250,99
224/04	99-089	CANO Gladys Alejandra	DNI Nº 25.067.258	$ 3.118,77
225/04	99-073	RUIZ NINAJA Cristina	DNI Nº1.849.259	$ 1.982,30
226/04	99-212	VERNA Jose Nazareno	DNI Nº 12.184.942	$ 1.044,78
227/04	99-210	CHAUQUE Marcelina	DNI Nº 6.225.815	$ 741,93
228/04	99-244	OÑA RIVERA Lourdes	DNI Nº92.476.765	$ 3.823,45
229/04	99-244	VASQUEZ BURGOS Juana	DNI Nº93.052.400	$ 3.823,45
230/04	99-244	MENDOZA CONDORI Dionicia	DNI Nº92.824.640	$ 3.823,45
231/04	99-269	CASTRO Victor Hugo	DNI Nº 17.840.968	$ 12.980,90
232/04	99-196	CHOQUE COLQUE Margarita	DNI Nº1.893.423	$ 1.394,79
233/04	99-017	ORONA Jose Manuel	DNI Nº 21.748.398	$ 1.985,63
236/04	99-320	BACA Leopoldo Gustavo	DNI Nº 29.729.557	$ 143,57
237/04	99-293	BASCO Maria Rosa	DNI Nº 28.830.934	$ 1.357,42
238/04	99-296	FARFAN Mario	DNI Nº16.855.763	$ 1.805,38
239/04	99-308	VIDES Pablo	DNI Nº 18.744.128	$ 12.536,74
241/04	99-285	ESCOBAR Fernando	DNI Nº 8.184.861	$ 2.985,40
242/04	99-316	CARBAJAL Luis Daniel	DNI Nº26.720.220	$ 2.114,82
243/04	99-295	MAIDANA Yolanda	DNI Nº17.355.379	$ 2.372,58
244/04	99-295	LOVERA Marcelina	DNI Nº 16.578.886	$ 2.372,58
246/04	99-238	ANDRADE Soledad de Luordes	DNI Nº25.368.373	$ 1.154,98
249/04	99-203	ALARCON Reina Marina	DNI Nº24.864.523	$ 800,62
250/04	99-217	SORIA GALVARRO Arturo	DNI Nº10.466.256	$ 4.107,85
251/04	99-221	CORONEL Esteban	DNI Nº23.575.728	$ 3.567,78
252/04	99-228	ARIAS Teresa Aida	DNI Nº 17.440.968	$ 22.049,46
253/04	99-207	CRUZ Oscar Roberto	DNI Nº11.834.433	$ 3.664,64
254/04	99-230	SOTO Eva	DNI Nº14.918.607	$ 7.443,00
255/04	99-041	ABDO Raul Rene	DNI Nº26.232.122	$ 2.993,66
256/04	99-022	PERETIM Jose	DNI Nº 14.529.661	$ 1.742,90
257/04	99-215	HUARANCA Cari Lourdes	DNI Nº19.066.724	$ 7.800,92
258/04	99-227	DIAZ Carlos Gustavo	DNI Nº16.951.264	$ 4.991,55
259/04	99-045	ROSPILLOSA Adan Yonatan	DNI Nº18.733.745	$ 11.045,05
260/04	99-241	GARCIA Lopez Mario	DNI Nº93.014.429	$ 3.153,64
262/04	99-249	PORTUGUEZ Marciana	DNI Nº13.315.353	$ 293,28
263/04	99-077	MENDEZ VARGAS Dominga	DNI Nº 92.593.474	$ 1.946,59
264/04	99-086	BLANFORD Franco Javier	DNI Nº30.655.961	$ 1.879,07
265/04	99-251	ABDO Raul Eduardo	DNI Nº 6.081.208	$ 691,53
266/04	99-259	RIVERO Ninfa del Carmen	DNI Nº 23.528.383	$ 577,42
267/04	99-270	DOMINGUEZ Angel	DNI Nº 23.013.803	$ 3.544,30
268/04	99-273	GOMEZ Mario Roberto	DNI Nº13.848.824	$ 14.453,44
269/04	99-220	VAZQUEZ Victor	DNI Nº 22.361.791	$ 2.707,64
270/04	99-233	SOLORSALO Ilda	SINDOI	$ 1.188,37
271/04	99-232	VIDES Etelvina	SINDOI	$ 1.879,28
272/04	99-276	CUEVAS Alicia	DNI Nº18.945.304	$ 1.113,78
274/04	99-274	MENDOZA Carmen Elizabeth	DNI Nº 16.016.380	$ 5.907,57
275/04	99-255	SANCHEZ Anibal	DNI Nº 21.696.065	$ 1.266,24
276/04	99-256	SANCHEZ Hugo Rolando	DNI Nº24.423.045	$ 1.219,61
277/04	99-118	RUIZ Fabian Alejandro	DNI Nº 24.610.108	$ 7.710,80

e. 1/9 Nº 456.717 v. 1/9/2004

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de Orán

Quedan Ud. (s) notificado(s) en los términos del Art. 786 del Código Aduanero de la liquidación que forma parte del presente cuyo importe deberá ser abonado dentro del plazo de diez (10) días contado a partir de la publicación del presente, vencido el mismo, el importe antes indicado será exigido con más los accesorios que prevén los Arts. 794 y 799. Consentida o ejecutada la presente liquidación se aplicarán las medidas contempladas por el Art. 1122 del mismo cuerpo legal.

Lugar de pago: Aduana de Orán, Carlos Pellegrini Nº 139 - Orán (Salta).

Horario:Lunes a Viernes de hs. 07:00 a 15:30.

Fdo.: ALFARO RAMIRO MANUEL, Administrador Aduana de Orán

CARGO	SA-76-	NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO	IMPORTE $
278/04	99-158	SUBIA Carlos Basilio	DNI Nº 22.510.341	$ 1.884,15
279/04	99-101	RODRIGUEZ Carina Teresa	DNI Nº26.535.709	$ 2.631,45
280/04	99-099	ENRIQUEZ Rosa Angélica	DNI Nº 10.494.691	$ 47.179,56
281/04	99-096	CHAMUT Carlos Rodolfo	DNI Nº 14.054.875	$ 6.713,21
283/04	99-049	BERAYRA Claudio Ernesto	DNI Nº20.671.946	$ 4.729,65
284/04	99-052	CARABAJAL Claudia Viviana	DNI Nº 23.319.106	$ 5.074,53
285/04	99-087	CABANA Ariel	DNI Nº26.850.517	$ 5.729,48
286/04	99-087	BALDIVIEZO TOLAVA Narciso	DNI Nº93.069.400	$ 5.729,48
287/04	99-087	ORTEGA Noemi Graciela	DNI Nº28.188.027	$ 5.729,48
288/04	99-054	QUISPE Lazaro	DNI Nº92.693.364	$ 2.653,46
289/04	99-054	NIEVE Alberto	DNI Nº 18.725.030	$ 2.653,46
290/04	99-010	CONTRERAS Diego	DNI Nº 18.102.636	$ 6.941,81
291/04	99-006	LLANOS Alfredo Ramon	DNI Nº 18.760.473	$ 7.144,40
292/04	99-007	DE LA ROSA Maria Beatriz	DNI Nº 7.973.158	$ 2.083,82
293/04	99-019	ORELLANA Fernando Raul	DNI Nº22.428.527	$ 3.615,46
294/04	99-024	ARIAS Genaro Alberto	DNI Nº 21.334.167	$ 5.686,86
295/04	99-042	ESCOBAR Carmen	DNI Nº22.631.448	$ 8.904,07
296/04	99-044	FLORES Santo	DNI Nº13.486.995	$ 16.816,00
297/04	99-018	GUZMAN Isabel Roxana	DNI Nº22.031.597	$ 2.045,10
298/04	99-023	DOMINGUEZ Angel Jorge	DNI Nº 23.013.803	$ 7.659,21
299/04	99-013	TOLAVA Rene Luis	DNI Nº 18.508.286	$ 1.574,71
301/04	99-083	FLORES Julia	DNI Nº 21.337.402	$ 8.180,48
302/04	99-015	PALACIOS Mario Anibal	DNI Nº 7.797.522	$ 1.847,88
303/04	99-039	AVENDAÑO Oscar Rene	DNI Nº21.321.886	$ 6.000,90
304/04	99-074	CASTRO Celia	DNI Nº 18.707.671	$ 2.625,12
305/04	99-091	BERAYRA Claudio Ernesto	DNI Nº20.671.946	$ 8.513,36
306/04	99-091	AGUIRRE Patricia del Valle	DNI Nº 17.011.310	$ 8.513,36
308/04	99-088	CHOQUE DE GARCIA Norma	DNI Nº 22.535.821	$ 2.670,03
309/04	99-088	CHOQUE Humacata Tomàs	DNI Nº 92.502.133	$ 2.670,03
310/04	99-065	PAUCARI Miriam	DNI Nº24.348.189	$ 2.915,32
311/04	99-224	GUTIERREZ GALARZA Zoraya	DNI Nº92.892.190	$ 4.045,41
312/04	99-098	VENTURA COILA Delfin Carlos	DNI Nº92.991.747	$ 2.463,70
313/04	99-100	CASANOVAS Nestor Fabian	DNI Nº 17.114.143	$ 6.747,99
314/04	99-159	ORONA Jose Manuel	DNI Nº 21.748.398	$ 4.175,65
315/04	99-071	RUEDA Ruben Alejandro	DNI Nº 24.638.926	$ 1.156,14
316/04	99-137	PERALES Jose	DNI Nº17.583.242	$ 2.678,76
317/04	99-005	BELTRAN Gloria E.	DNI Nº18.518.157	$ 1.478,90
318/04	99-051	GOMEZ FLORES Sara	DNI Nº92.941.675	$ 4.011,09
319/04	99-321	SANCHEZ Adolfo	DNI Nº 18.640.831	$ 1.608,57
320/04	99-146	BLANCO Raul	DNI Nº26.043.758	$ 604,91
321/04	99-279	GALARZA GENARO Claudio	DNI Nº 21.313.309	$ 3.609,63
322/04	99-063	HERBAS Jose Humberto	DNI Nº22.173.017	$ 1.276,27
323/04	99-002	FLORES HUARANCA Walter	DNI Nº 22.384.619	$ 1.283,56
324/04	99-027	ARROYO YONY PAUL	DNI Nº31.898.318	$ 1.107,15
325/04	99-169	ABAN Lucia Odelia	DNI Nº18.783.817	$ 1.372,63
326/04	99-171	COPO Silvia	SINDOI	$ 1.348,00
327/04	99-189	BURGOS Mirta Lucrecia	C.I. 590.040	$ 1.328,30
328/04	99-188	LEDESMA Rosa del Valle	DNI Nº17.268.088	$ 1.247,05
329/04	99-187	RODRIGUEZ Bernardo	DNI Nº 92.648.525	$ 1.259,64
331/04	99-156	HUALAMPA Gaspar Gregorio	DNI Nº 92.258.042	$ 1.338,35
332/04	99-066	PUCA Delfina	C.I 5.141.860	$ 2.791,95
334/04	99-069	MAMANI Edelmira	DNI Nº17.712.008	$ 1.624,96
335/04	99-070	HUARANCA Cari Lourdes	DNI Nº19.066.724	$ 22.338,07

e. 1/9 Nº 456.718 v. 1/9/2004

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de Orán

Quedan Ud. (s) notificado(s) en los términos del Art. 786 del Código Aduanero de la liquidación que forma parte del presente cuyo importe deberá ser abonado dentro del plazo de diez (10) días contado a partir de la publicación del presente, vencido el mismo, el importe antes indicado será exigido con más los accesorios que prevén los Arts. 794 y 799. Consentida o ejecutada la presente liquidación se aplicarán las medidas contempladas por el Art. 1122 del mismo cuerpo legal.

Lugar de pago: Aduana de Orán, Carlos Pellegrini Nº 139 - Orán (Salta).

Horario: Lunes a Viernes de hs. 07:00 a 15:30.

Fdo.: ALFARO RAMIRO MANUEL, Administrador Aduana de Orán.

CARGO	SA-76-	NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO	IMPORTE $
336/04	99-095	MORALES Andres Feliciano	DNI Nº 13.902.302	$ 6.553,53
337/04	99-095	MOURA MORCILLO Patricia	DNI Nº 24.664.410	$ 6.553,53
338/04	99-122	LEDESMA Marcela	DNI Nº27.077.891	$ 2.441,88
339/04	99-079	LEYTOA Jenny Margarita	DNI Nº 92.026.763	$ 1.410,45
342/04	98-012	QUISPE Ramon Benjamìn	DNI Nº 11.571.529	$ 339,98
343/04	98-017	SACALA MACHACA Adela	DNI Nº 92.559.410	$ 4.137,67
344/04	98-017	MAMANI Rivas	SINDOI	$ 4.137,67
345/04	98-017	ALFARO Ventura	DNI Nº 93.111.845	$ 4.137,67
347/04	98-019	GARCIA CAMPERO Maria L.	DNI Nº92.650.444	$ 2.174,38
348/04	98-022	BARRAZA Sergio	DNI Nº 16.102.688	$ 3.071,58
349/04	98-026	AMALLER David	DNI Nº26.309.885	$ 2.855,91
351/04	98-034	CHAILE Pascual	DNI Nº 23.659.870	$ 2.348,95
353/04	98-038	CONDORI Albina	DNI Nº 21.978.740	$ 370,72
354/04	98-042	CORSO Jose Antonio	DNI Nº 25.685.606	$ 3.396,24
355/04	98-044	REINOSO Dora Mirta	DNI Nº 14.073.805	$ 2.852,03
356/04	98-045	CASTRO CARBAJAL Juana	DNI Nº 93.035.197	$ 1.529,13
357/04	98-045	VILCA Ester	DNI Nº 17.697.168	$ 1.529,13
358/04	98-046	CASTRO Celia	DNI Nº18.707.671	$ 2.038,10
360/04	98-048	PIMENTEL Dolores	DNI Nº8.665.301	$ 1.455,80
361/04	98-049	CRUZ Gertrudis	DNI Nº 18.663.254	$ 756,93
362/04	98-052	TAPIA COPA Lindaura	DNI Nº 93.435.276	$ 607,05
363/04	98-054	CORRALES QUIROGA Zulema	SINDOI	$ 755,84
364/04	98-053	CORRALES Nilda Elena	DNI Nº 17.680.236	$ 1.216,86
365/04	98-055	ARANCIBIA Pilar Susana	DNI Nº18.749.550	$ 977,15
369/04	98-074	ZURITA Maria Gladys	DNI Nº11.767.989	$ 1.770,97

CARGO	SA-76-	NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO	IMPORTE $
370/04	98-075	RODRIGUEZ Leonor	DNI Nº 10.869.139	$ 1.673,30
371/04	98-076	FLORES Nestor A.	DNI Nº 17.338.580	$ 362,49
372/04	98-080	APAZA COLQUE Rosa	DNI Nº 93.911.324	$ 2.512,35
373/04	98-080	QUESADA Pacomani	DNI Nº93.350.671	$ 2.512,35
374/04	98-084	BLANCO Raul Rogelio	DNI Nº26.043.752	$ 2.686,14
375/04	98-081	YBAÑEZ Carmelo	DNI Nº 23.830.015	$ 1.120,07
376/04	98-081	CAÑETE Ramòn Agustìn	DNI Nº 23.445.949	$ 1.120,07
377/04	98-086	SAAVEDRA Josè Luis	DNI Nº 17.168.935	$ 1.259,03
378/04	98-087	HUALAMPA Maria I.	DNI Nº 24.039.388	$ 447,48
379/04	98-088	ROCHA Gabriel	DNI Nº 13.203.914	$ 932,08
380/04	98-089	MENDOZA CONDORI Dionicia	DNI Nº 92.824.640	$ 2.211,67
381/04	98-092	SARACHO Alicia del Valle	DNI Nº18.756.566	$ 3.012,02
382/04	98-095	TORRES Monica	DNI Nº21.316.088	$ 1.696,76
383/04	98-098	CARDENAS Maria Isabel	DNI Nº 11.838.097	$ 4.388,80
384/04	98-094	MONTENEGRO Carlos Alberto	DNI Nº 22.264.470	$ 2.438,23
385/04	98-099	LEDESMA Ceferino	DNI Nº 17.171.733	$ 3.832,11
387/04	98-101	PEÑAFIEL Raul	DNI Nº92.550.762	$ 2.438,71
388/04	98-102	RODRIGUEZ TEJERINA Beatriz	DNI Nº92.955.531	$ 2.044,56
389/04	98-105	PIMENTEL Dolores	DNI Nº 11.973.223	$ 2.325,91
390/04	98-106	CRUZ Simòn	DNI Nº 10.607.054	$ 15.615,23
392/04	98-108	LIZARRAGA Miguel Angel	DNI Nº10.592.827	$ 2.834,35
393/04	98-113	ARIAS Teresa Aida	DNI Nº17.440.968	$ 405,85
394/04	02-040	MOREÑO HEREDIA Angèlica	DNI Nº93.024.929	$ 2.401,40
395/04	02-040	VASQUEZ FLORES Lidia	DNI Nº 93.069.003	$ 2.401,40
396/04	04-049	DELGADINO Miguel Alfredo	DNI.Nº 13654804	$ 2.984,69
397/04	93-349	RENGIFO VARGAS Marco Antonio	DNI.Nº 22304557	$ 11.958,24
398/04	95-013	CHOQUE Emilio Orlando	DNI.Nº 13910450	$ 11.265,59
399/04	95-013	CARDOZO Mirta Mabel	DNI.Nº 18569358	$ 11.265,59

e. 1/9 Nº 456.720 v. 1/9/2004

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de Orán

Quedan Ud. (s) notificado(s) en los términos del Art. 786 del Código Aduanero de la liquidación que forma parte del presente cuyo importe deberá ser abonado dentro del plazo de diez (10) días contado a partir de la publicación del presente, vencido el mismo, el importe antes indicado será exigido con más los accesorios que prevén los Arts. 794 y 799. Consentida o ejecutada la presente liquidación se aplicarán las medidas contempladas por el Art. 1122 del mismo cuerpo legal.

Lugar de pago: Aduana de Orán, Carlos Pellegrini Nº 139 - Orán (Salta).

Horario: Lunes a Viernes de hs. 07:00 a 15:30.

Fdo.: ALFARO RAMIRO MANUEL, Administrador Aduana de Orán.

CARGO	SA-76-	NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO	IMPORTE $
400/04	95-013	COSTILLA Ricardo Oscar	CIPF.Nº 13774438	$ 11.265,59
401/04	95-013	RODRIGUEZ Gertrudis Rosa	DNI.Nº 14061735	$ 11.265,59
402/04	95-013	PILLCO CRUZ Elena	DNI.Nº 92690808	$ 11.265,59
403/04	95-013	ORTEGA Claudia del Valle	DNI.Nº 22253916	$ 11.265,59
404/04	95-013	CALIZAYA MOLINA Hipolito	DNI.Nº 92547576	$ 11.265,59
405/04	95-013	CONDORI Norma Beatriz	DNI.Nº 16452676	$ 11.265,59
406/04	95-013	ROMERO VILTE Leonor	DNI.Nº 93059815	$ 11.265,59
407/04	98-097	MENDEZ GUTIERREZ Guillermo Alberto	CIBol.Nº 4562589	$ 260.721,49
408/04	96-098	ROJAS Saturnina	DNI.Nº 14450736	$ 3.195,15
409/04	96-098	MERCADO Roberto	DNI.Nº 17983664	$ 3.195,15
410/04	96-098	SOLANO Maria	SINDOI	$ 3.195,15
411/04	96-098	GARZON CARDOZO Flora	DNI.Nº 92031883	$ 3.238,08
412/04	98-004	GOMEZ Marta Viviana	DNI.Nº 18473598	$ 2.210,29
413/04	98-004	BULACIO Alejandra Fatima	DNI.Nº 23931606	$ 2.210,29
414/04	98-014	FARINO Ariel Ricardo	DNI.Nº 19781541	$ 292,79
415/04	98-013	BUSTILLO Juan	CIPF.Nº 1229879	$ 2.981,61
416/04	91-591	SARMIENTO Sireno Francisco	DNI.Nº 13308619	$ 4.646,22
417/04	90-183	DIAZ Francisco Amado	DNI.Nº 20194500	$ 9.678,21
418/04	90-183	MIRANDA Juan Elvio	DNI.Nº 12494721	$ 9.678,21
419/04	98-009	RODRIGUEZ CESPEDES Teofila	DNI.Nº 92951512	$ 538,17
420/04	98-005	VASQUEZ Hugo	DNI.Nº 17803775	$ 3.436,61
421/04	91-029	RAMOS Carlos	DNI.Nº 12701645	$ 5.182,64
422/04	91-029	RIOS Carlos Enrique	DNI:Nº 21896046	$ 5.182,64
423/04	91-029	MORALES BASPINEIRO Genaro	SINDOI	$ 5.213,94
424/04	93-253	RUEDA Raul Wilfredo	SINDOI	$ 14.352,68
425/04	98-031	LANDAIRA Gustavo Marcelo	DNI.Nº 25233878	$ 2.577,28
426/04	96-103	RAMOS Leonarda	DNI.Nº 13670619	$ 10.092,42
427/04	96-103	CALIZAYA Berta Yolanda	SINDOI	$ 10.092,42
428/04	97-160	AVELLANEDA Juan Carlos	DNI.Nº 18421873	$ 9.226,36
429/04	97-160	ROJAS Saturnina	DNI.Nº 14450736	$ 9.226,36
430/04	97-160	LOPEZ Norma	SINDOI	$ 9.226,36
431/04	97-160	AGUILAR Maria	SINDOI	$ 9.226,36
432/04	98-010	RIOS Juan Carlos	DNI.Nº 23078328	$ 1.948,54
433/04	96-279	SEGUNDO Osvaldo	DNI.Nº 17712070	$ 5.849,18
434/04	96-279	ROMERA GALDEANO Daniel Favio	DNI.Nº 20422685	$ 5.849,18
435/04	96-116	FLORES FLORES Tomas	CI.Jujuy Nº 122550	$ 13.001,74
436/04	98-033	QUEVEDO PACOMANI Daniel	DNI.Nº 93350671	$ 3.663,45
438/04	98-172	ROMAN Paulina	DNI Nº 92.238.574	$ 1.106,73
439/04	98-801	CONDORI Albina	DNI Nº 21.978.740	$ 3.028,84
440/04	98-059	LEGUISAMON Maria Marta	DNI Nº 20.706.743	$ 302,16

e. 1/9 Nº 456.723 v. 1/9/2004

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de Posadas

Edicto de Notificación (Art. 1013 inc. "h" Código Aduanero).

Se intima a las personas que más abajo se detallan a cancelar dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de notificado la presente los Cargos (L M A N) generados en los Sumarios Contenciosos que en cada caso se indican, los que corresponden a multas Aplicadas en las Resoluciones Fallos (firmes y/o consentidos) con más los intereses (Art. 924 C.A.) liquidados, intereses que continuarán devengándose hasta el momento del pago o interposición de la demanda de ejecución fiscal. De no abonarse los importes con más los intereses que correspondan dentro del plazo intimado se promoverá la ejecución judicial (Arts. 1122/1126 C.A.).

INTERESADO	TIPO DOC.	Número de Documento	Número De LMAN	Número de SUMARIO	IMPORTE $
ACOSTA, CLAUDIO OSCAR	DNI	24486981	0187D04	SA46-0005/02	$3,772.91
ACOSTA, MIRIAM GRACIELA	DNI	18262899	2994L/04	SA46-06287/96	$101,184.90
AGUILERA, HECTOR RICARDO	DNI	24235071	2980G/04	SA46-03423/98	$3,778.14
AGUIRRE, JOSÉ EUGENIO	DNI	13604702	0201N/04	SA46-02047/98	$3,697.98
AILAN, MARIO ATTIA	LE	8136795	2996N/04	SA46-07853/96	$3,436.26
ALE SIMMI, FRANCISCO	DNI	14481225	3129C/04	SA46-00354/99	$3,257.66
ALIAGA, FERNANDO GABRIEL	DNI	17003178	2870E/04	SA46-00517/99	$1,988.48
ALMADA, HECTOR LEONARDO	DNI	13355830	2886L/04	SA46-05554/96	$3,760.12
ANGULO NEYZA, DEL ROSARIO	DNI	93004306	3007U/04	SA46-02791/98	$1,684.85
ARENER, PAULA MARGARITA	DNI	22529291	2961F/04	SA46-02381/98	$4,029.09
ARIAS, ALBERTO MARTÍN	DNI	11070847	1840A/04	SA46-09789/96	$1,825.22
AVALOS, AGUINAGALDE RICHARD	DNI	93106533	2979Y/04	SA46-03758/98	$4,188.17
AVILA, MARIO ADOLFO	LE	7957270	3099X/04	SA46-00226/99	$22,830.22
BAEZ, RAMÓN HORACIO	DNI	17501244	3006T/04	SA46-01994/98	$5,322.99
BARBIROTTO, ALBERTO ORLANDO	DNI	10687939	2987N/04	SA46-01656/97	$4,061.42
BENITEZ, AURELIA NORMA	DNI	92559425	2969N/04	SA46-07392/96	$5,487.12
BERGER, LUIS ALBERTO	DNI	12807068	3105T/04	SA46-00005/99	$5,421.03
BERGER, LUIS ALBERTO	DNI	12807068	2951E/04	SA46-02644/98	$1,892.04
BURIK, JUAN ANTONIO	DNI	17611906	3106U/04	SA46-00235/99	$8,550.66
BUZZI, ROGELIO	DNI	11146727	2871F/04	SA46-00037/99	$3,206.60
CACERES, GUMERCINDO FRUCTUOSO	DNI	12515208	2956J/04	SA46-03773/98	$1,872.30
CARBALLO, HECTOR DAVID	DNI	13826308	2948K/04	SA46-02941/98	$4,433.03
CEDRO FLORES, DELMIRA BETTY	DNI	92528944	2889Y/04	SA46-08385/96	$4,947.19
CHIMURIS GARRIDO, JORGE DANIEL	DNI	92653024	2887M/04	SA46-08243/96	$2,961.78
CONTRERAS, HUGO DANIEL	DNI	10672426	2893J/04	SA46-08239/96	$8,352.84
CUELLO, CARLOS	DNI	22161622	3112R/04	SA46-00353/97	$2,732.24
DELGADO, FIDELINA SUSANA	DNI	23555065	2873H/04	SA46-02765/98	$10,541.35
D'ELIA, ESTEBAN FRANCISCO	DNI	14718342	2920A/04	SA46-02548/98	$24,335.70
DIAZ, ARMANDO ISABELINO	DNI	10267020	2872G/04	SA46-00438/99	$7,304.55
DIAZ, JORGE WENCESLAO	DNI	16695680	2902A/04	SA46-05802/96	$9,221.33
DIAZ, PEDRO ALBERTO	LE	4685583	2939K/04	SA46-03200/97	$28,624.33
DUARTE, WALTER ORLANDO	DNI	16538375	3109A/04	SA46-00015/99	$4,609.63
EMERI, JOSÉ AMADO	DNI	11029809	3081W/04	SA46-02879/98	$4,024.76
ENRIQUE, CATALINA ELEUTERIA	DNI	12529431	1302Z/04	SA46-02960/97	$2,187.19
ENRIQUE, CATALINA ELEUTERIA	DNI	12529431	1164W/04	SA46-03046/97	$11,952.27
ENRIQUE, CATALINA ELEUTERIA	DNI	12529431	1163V/04	SA46-03691/97	$1,817.65
ESCALERA, CONCEPCIÓN	DNI	12825796	2901W/04	SA46-08476/96	$11,471.66
ESPINDOLA, MARÍA GRACIELA	DNI	16776358	3070U/04	SA46-00042/99	$2,510.98
ESPINDOLA, MARÍA GRACIELA	DNI	16776358	3072W/04	SA46-08640/96	$4,145.28
ESPINDOLA, MARÍA GRACIELA	DNI	16776358	1001M/04	SA46-03380/98	$3,785.03
ESPINDOLA, MARIO HUGO	DNI	12312491	2899P/04	SA46-00422/97	$2,526.40
FERNANDEZ, GERONIMO OSCAR	LE	8378778	2955X/04	SA46-02786/98	$9,824.93
FERNANDEZ, LUCAS	LE	7522985	2978N/04	SA46-00745/99	$3,059.30
FERNANDEZ, SANTA	DNI	16551174	2910W/04	SA46-03055/97	$1,525.86
FERREYRA, ELISA RUMILDA	DNI	26578050	3027W/04	SA46-03678/98	$1,721.12
FLEITAS, JUAN ALBERTO	DNI	11844434	2904C/04	SA46-07035/96	$34,244.39
GALARZA, RAÚL ANTONIO	DNI	16097003	3117W/04	SA46-00312/99	$2,980.90
GALARZA, RICARDO	DNI	18351264	2883X/04	SA46-05465/96	$4,669.41
GALEANO, RUBÉN ALBERTO	LE	8102392	2885K/04	SA46-08224/96	$42,044.20
GARRIDO, MARIO RAFAEL	DNI	21301629	2890G/04	SA46-00971/99	$2,914.33
GOMEZ, ALDO	DNI	14891058	2943F/04	SA46-01401/98	$62,913.68
GOMEZ, JUAN CARLOS	DNI	16159428	3039C/04	SA46-10563/96	$10,217.38
GOMEZ, JUAN CARLOS	DNI	16159428	3036W/04	SA46-01954/92	$1,115.99
GOMEZ, JUAN CARLOS	DNI	16159428	3035V/04	SA46-00232/95	$5,322.79
GOMEZ, JUAN CARLOS	DNI	16159428	3038B/04	SA46-00570/91	$4,081.99
GOMEZ, JUAN CARLOS	DNI	16159428	3037A/04	SA46-00960/97	$1,727.85
GOMEZ, RAMÓN LUIS	DNI	5710419	2983J/04	SA46-00292/99	$3,115.46
GONZALEZ, CARLOS GUILLERMO	DNI	12630639	2954H/04	SA46-01787/98	$41,236.47
GONZALEZ, CIRILO	DNI	10140137	2984K/04	SA46-00061/99	$9,964.25
GONZALEZ, RAMÓN ALFREDO	DNI	5712314	2965J/04	SA46-02894/98	$14,968.67
GONZALEZ, SERGIO ROBERTO	DNI	24537790	2891H/04	SA46-05575/96	$3,386.89
GONZALEZ, SERGIO ROBERTO	DNI	24537790	2944G/04	SA46-02826/98	$645.73
GUTIERREZ, RAÚL ATILIO	DNI	13320683	3119B/04	SA46-08003/96	$4,449.90
HUALLPA, ELENA	DNI	13367439	3120Z/04	SA46-06253/96	$7,027.70
HUPAN, MARIO LUIS	DNI	16480957	3121R/04	SA46-09315/96	$3,832.08
IBARRA GASPAR, SATURNINA	DNI	92760543	3009W/04	SA46-00198/99	$7,923.74
INDABURA, LUIS LUJAN	DNI	13644660	3010Y/04	SA46-05904/96	$1,523.98
INES, MARÍA	DNI	5463764	1759J/04	SA46-00872/99	$6,175.13
INSAURRALDE, SERGIO FABIAN	DNI	18146837	3122S/04	SA46-06601/96	$3,254.56
ISSLER, JUAN SIGIFREDO	DNI	14493632	2977M/04	SA46-02842/98	$11,042.24
KEINGESKI, JUAN CIRILO	DNI	24572653	2199X/04	SA46-01179/98	$13,584.75
LAZARTE, NORMA	DNI	92641028	3012Z/04	SA46-00352/99	$10,685.68
LEAL, OSCAR ALEJANDRO	DNI	13972914	2993K/04	SA46-00383/99	$3,723.20
LEIVA, JUAN ALBERTO	DNI	12251091	2946X/04	SA46-01758/98	$5,246.99
LOPEZ, CIPRIANO ELOY	LE	5939	3124U/04	SA46-08639/96	$5,939.10
LUDUEÑA, MARCELO DANIEL	DNI	18422140	2928X/04	SA46-02336/97	$3,565.13
OPORTO, ANGELA	DNI	12408785	2315V/04	SA46-00171/96	$1,370.05
ORTEGA VARGAS, ROSA ISABEL	DNI	92079260	1915D/04	SA46-03399/97	$12,759.65
PAZ, JOSEFA JORGELINA	DNI	18324698	2281A/04	SA46-00347/97	$7,118.44
RIVERO, NELIDA MARÍA	DNI	24008530	2254A/04	SA46-00589/94	$238.98
ROBLEDO, JUAN ALBERTO	DNI	17604843	2346C/04	SA46-09384/93	$3,342.01
ROCCASALVA, MARÍA CRISTINA	DNI	5752437	2621V/04	SA46-08882/93	$2,236.57
ROSA, VICTORIO	DNI	6558142	2169F/04	SA46-00241/98	$1,580.13

INTERESADO	TIPO DOC.	Número de Documento	Número De LMAN	Número de SUMARIO	IMPORTE $
ROSADO AMPUERO, VILMA	DNI	11663881	1333U/04	SA46-03019/97	$3,270.38
VACCARO, HECTOR HUGO	DNI	13086938	2726E/04	SA46-03283/97	$25,447.58
VEIZAGA OVANDO, PILAR	DNI	92204596	2542A/04	SA46-02465/98	$14,136.19
VILLALBA, BENIGNO	DNI	16630610	2474E/04	SA46-03150/98	$9,906.23
VILLAMEA, MARGARITA ELVIRA	DNI	10413991	2493F/04	SA46-02757/98	$5,542.82

Posadas, 24 de agosto de 2004. — Abogado MARCELO G. BULACIO, Jefe (I) Sección Sumarios a/c Aduana de Posadas.

e. 1/9 Nº 456.710 v. 1/9/2004

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Edicto de Notificación (Art. 1013 inc. “h” Código Aduanero).

Por desconocerse el domicilio de las personas que más abajo se detallan, se le notifica por este medio para que dentro del plazo de diez (10) días comparezcan a presentar sus defensas y ofrecer pruebas en los sumarios que en cada caso se indican, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo deberán constituir domicilio legal dentro del radio urbano de esta Aduana (Art. 1001 del C.A.) bajo apercibimiento del art. 1004 del C.A. En los casos que correspondan podrán gozar de los beneficios de los artículos 930/932 del C.A. para el caso de mercaderías cuya permanencia en depósito implicare peligro para su inalterabilidad o para la mercadería contigua, transcurrido cinco (5) días de notificada la presente se podrá proceder conforme a los términos de los Arts. 438, 439 ó 448 del C.A. según corresponda.

SC46-Nº	IMPUTADOS	DOC. ID.	MULTA	INFR.
528/04	BARRETO EGIDIO RUBEN	DNI 26.764.789	$ 2058,89	985
522/04	AMES CARLOS HUMBERTO	DNI 92.511.361	$ 160.38	987
169/04	CHAPARRO SAUCEDO JULIO	CIPYA 2.431.712	$ 628.09	947
529/04	BARRETO EGIDIO RUBEN	DNI 26.764.789	$ 7818.34	947
526/04	MEZA ALBERTO	DNI 25.767.382	$ 6834.38	947
500/04	CAÑETE PENAYO RICARDO	CIPYA 758.941	$ 9951.12	947
511/04	ESPINOLA GONZALEZ EGIDIO	CIPYA 1.628.809	$ 3736.64	947
490/04	PERALTA JULIAN	CIPYA 1.863.863	$ 4993.30	947
492/04	LUNA DE PERALTA JORGELINA	CIPYA 3.199.546	$ 5301.68	947
527/04	VILLAR SALUSTIANA	CIPYA 1.437.897	$ 2100.17	985
520/04	BRAGA DUARTE LUCIANO	CIPYA 399.917	$ 2634.72	986
451/04	SEGOVIA ARECO MIGUEL A.	DNI 22.585.601	$ 1239.07	986
477/04	NUÑEZ CARLOS FAVIO	DNI 22.488.079	$ 775.59	986
480/04	INSAURRALDE TEODORA	DNI 4.147.842	$ 1007.02	985/6/7
479/04	VAZQUEZ NESTOR FABIAN	DNI 21.974.280	$ 604.87	986
481/04	VAZQUEZ GRACIELA	DNI 12.406.966	$ 1883.89	985
470/04	VERA ALBERTO ANDRES	DNI 10.818.973	$ 1408.64	986
505/04	GALEANO CARMEN	DNI 93.780.991	$ 771.76	987
156/04	GONZALEZ DUARTE LORENZO	CIPYA 1.693.926	$ 1969.06	947
489/04	CABRAL CRISTINA E.	DNI 25.201.929	$ 25.34	977
469/04	DE ARAUJO ANTONIO	DNI 14.930.878	$ 657.53	985
455/04	TORRES BENIGNO	DNI 14.166.030	$ 2368.52	986
464/04	ZALAZAR RUBEN OMAR	DNI 16.276.909	$ 1944.38	986/7
486/04	REIS JESUS	DNI 13.944.997	$ 766.72	985
437/04	VERON SANDRA RAMONA	DNI 22.977.689	$ 806.54	985/6/7
436/04	IRALA AURELIANO	DNI 17.378.111	$ 417.59	985/6/7
425/04	AZAME HUMBERTO OMAR	DNI 22.314.721	$ 575.10	985/6/7
427/04	IRALA AURELIANO	DNI 17.378.111	$ 598.84	985/6/7
416/04	SCHERF RUBEN EDGARDO	DNI 24.107.558	$ 1179.23	986/7
440/04	CARBALLO FERNANDO F.	DNI 27.979.475	$ 377.60	985/6/7
439/04	ENCINA VICENTE	DNI 13.604.736	$ 738.55	985/6/7
447/04	PIERONI LUIS	L.E. 6.653.425	$ 1043.96	985

Posadas, 24 de agosto de 2004. — Abogado MARCELO G. BULACIO, Jefe (I) Sección Sumarios a/c Aduana de Posadas.

e. 1/9 Nº 456.707 v. 1/9/2004

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Edicto de Notificación (Art. 1013 inc. “h” Código Aduanero).

Por desconocerse el domicilio de las personas que más abajo se detallan, se le notifica por este medio para que dentro del plazo de diez (10) días comparezcan a presentar sus defensas y ofrecer pruebas en los sumarios que en cada caso se indican, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo deberán constituir domicilio legal dentro del radio urbano de esta Aduana (Art. 1001 del C.A.) bajo apercibimiento del art. 1004 del C.A. En los casos que correspondan podrán gozar de los beneficios de los artículos 930/932 del C.A. para el caso de mercaderías cuya permanencia en depósito implicare peligro para su inalterabilidad o para la mercadería contigua, transcurrido cinco (5) días de notificada la presente se podrá proceder conforme a los términos de los Arts. 438, 439 ó 448 del C.A. según corresponda.

SC46-Nº	IMPUTADOS	DOC. ID.	MULTA	INFR.
476/04	PIRIS MARIA BEATRIZ	CIPYA 1.667.549	$ 1384,21	985
487/04	SANCHEZ HERRERA PASCUAL	CIPYA 570.550	$ 3866,06	947
409/04	LESCANO GUIDO MODESTO	DNI 8.255.732	$ 1580,09	986/7
405/04	PRETZEL VICTOR ATILIO	DNI 11.758.047	$ 637,11	985/7
397/04	ROJAS RAMON DE LACRUZ	DNI 22.582.894	$ 121.41	985
394/04	VIERA NUÑEZ ELIZABETH	DNI 17.915.885	$ 2827,12	985
483/04	DOS SANTOS JORGE EDGAR	DNI 26.400.834	$ 1038,74	985/6/7
475/04	JACQUET ZORRILLA ENRIQUE	CIPYA 1.926.505	$ 49,69	985
474/04	GALEANO FORCADO OSCAR	CIPYA 4.751.613	$ 4863,27	985
466/04	GONZALEZ JOSE LUIS	DNI 24.131.192	$ 842.69	985
467/04	JAGNOW OCTAVIO ROBERTO	DNI 25.514.984	$ 502,31	985
471/04	MACHADO ELVIS DAVID	DNI 26.379.896	$ 3767,22	985
453/04	PRIETO RIVAROLA PABLO I.	CIPYA 1.817.579	$ 42.65	987
488/04	BENITEZ BOGADO FERMIN	CIPYA 1.605.360	$ 31.80	977
86/04	DALLABRID MARCELINO	L.E. 5.540.663	$ 1207,55	985
614/00	BARRIENTO JULIO CESAR	CIPYA 1.183.970	$ 62.96	965

Posadas, 24 de agosto de 2004. — Abogado MARCELO G. BULACIO, Jefe (I) Sección Sumarios a/c Aduana de Posadas.

e. 1/9 Nº 456.706 v. 1/9/2004

MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

Resolución N° 49/2004

Bs. As., 17/8/2004

VISTO el Expediente N° 142.398/04 del registro del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS, la Ley N° 25.827, los Decretos Nros. 751 del 29 de agosto de 2000, N° 491 del 12 de marzo de 2002, 601 del 11 de abril de 2002, 577 del 7 de agosto de 2003 y la Decisión Administrativa N° 2 del 14 de enero de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Ley se aprobó el Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 2004.

Que por el Decreto N° 751/00 se aprobó el Modelo de Carta Acuerdo correspondiente a la Donación para el Apoyo a la OFICINA ANTICORRUPCION del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS realizada por el BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO (Donación BIRF IDF 027282), y se facultó al entonces señor Ministro de Economía a suscribir dicha Carta Acuerdo.

Que por el mencionado expediente y de acuerdo a las normas citadas en el VISTO, tramita la suscripción de CINCO (5) contratos de locación de servicio con personal especializado para ejecutar una actividad prevista en el Plan de Trabajo Anual acordado entre la OFICINA ANTICORRUPCION del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS y el BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO.

Que mediante el Decreto N° 491/02 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada —en los términos del artículo 2° del Decreto N° 23 del 23 de diciembre de 2001— en cargos de planta permanente y no permanente, incluyendo en estos últimos al personal transitorio y contratado, cualquiera fuere su modalidad y fuente de financiamiento será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente.

Que por el Decreto N° 601/02 se dispuso, entre otros aspectos, que las disposiciones del Decreto N° 491/02 son aplicables a la celebración, renovación, y/o prórroga de toda contratación de servicios personales y de obra intelectual, incluidos los de locación de servicios celebrados en virtud de lo dispuesto en el Decreto N° 1184/01, y los contratos de locación de obra intelectual prestados a título personal encuadrados en los Decretos Nros. 436/00 y 1023/01, como así también los convenidos para proyectos o programas de cooperación técnica con financiamiento bilateral o multilateral, nacional e internacional.

Que en el artículo 2° del Decreto N° 577/03 se ha establecido que en aquellos supuestos en los cuales la retribución mensual o el honorario equivalente pactado fuera inferior a la suma consignada en el artículo 1° las mismas serán efectuadas por el Ministro, Secretario de la Presidencia de la Nación o Jefe de la Casa Militar, según corresponda.

Que se cuenta con el crédito necesario en el presupuesto de la Jurisdicción 40 - Programa 27 - del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS - OFICINA ANTICORRUPCION, aprobado para el corriente ejercicio por la Ley N° 25.827 y distribuido por la Decisión Administrativa N° 2/04, a fin de atender el gasto resultante de las contribuciones alcanzadas por la presente medida.

Que ha tomado la intervención de su competencia la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS.

Que la presente medida se dicta de conformidad con las facultades conferidas en virtud del Decreto Nro. 577/03.

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA,
SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Apruébanse los contratos celebrados entre la OFICINA ANTICORRUPCION del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS y las personas que se mencionan en el Anexo I que forma parte de la presente, conforme las condiciones, plazos, montos mensuales, y totales allí consignados, y la asignación de las funciones conforme lo establecido en el Anexo mencionado.

ARTICULO 2° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se imputará con cargo a la partida específica del Programa 27 —OFICINA ANTICORRUPCION Jurisdicción 40 del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS—.

ARTICULO 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. HORACIO DANIEL ROSATTI, Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.

NOTA: Esta Resolución se publica sin el Anexo I. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y en www.boletinoficial.gov.ar

e. 1/9 N° 456.586 v. 1/9/2004

MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

Resolución N° 50/2004

Bs. As., 17/8/2004

VISTO el Expediente N° 141.354/04 del registro del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS, la Ley N° 25.827, los Decretos Nros. 751 del 29 de agosto de 2000, N° 491 del 12 de marzo de 2002, 601 del 11 de abril de 2002, 577 del 7 de agosto de 2003 y la Decisión Administrativa N° 2 del 14 de enero de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Ley se aprobó el Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 2004.

Que por el Decreto N° 751/00 se aprobó el Modelo de Carta Acuerdo correspondiente a la Donación para el Apoyo a la OFICINA ANTICORRUPCION del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS realizada por el BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO (Donación BIRF IDF 027282), y se facultó al entonces señor Ministro de Economía a suscribir dicha Carta Acuerdo.

Que por el mencionado expediente y de acuerdo a las normas citadas en el VISTO, tramita la suscripción de DOS (2) Contratos de locación de obra con personal especializado para ejecutar una actividad prevista en el Plan de Trabajo Anual acordado entre la OFICINA ANTICORRUPCION del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS y el BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO.

Que mediante el Decreto N° 491/02 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada —en los términos del artículo 2° del Decreto N° 23 del 23 de diciembre de 2001— en cargos de planta permanente y no permanente, incluyendo en estos últimos al personal transitorio y contratado, cualquiera fuera su modalidad y fuente de financiamiento será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente.

Que por el Decreto N° 601/02 se dispuso, entre otros aspectos, que las disposiciones del Decreto N° 491/02 son aplicables a la celebración, renovación, y/o prórroga de toda contratación de servicios personales y de obra intelectual, incluidos los de locación de servicios celebrados en virtud de lo dispuesto en el Decreto N° 1184/01, y los contratos de locación de obra intelectual prestados a título personal encuadrados en los Decretos Nros. 436/00 y 1023/01, como así también los convenidos para proyectos o Programas de cooperación técnica con financiamiento bilateral o multilateral, nacional e internacional.

Que en el artículo 2° del Decreto N° 577/03 se ha establecido que en aquellos supuestos en los cuales la retribución mensual o el honorario equivalente pactado fuera inferior a la suma consignada en el artículo 1° las mismas serán efectuadas por el Ministro, Secretario de la Presidencia de la Nación o Jefe de la Casa Militar, según corresponda.

Que se cuenta con el crédito necesario en el presupuesto de la Jurisdicción 40 - Programa 27 - del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS - OFICINA ANTICORRUPCION, aprobado para el corriente ejercicio por la Ley N° 25.827 y distribuido por la Decisión Administrativa N° 2/04, a fin de atender el gasto resultante de las contribuciones alcanzadas por la presente medida.

Que ha tomado la intervención de su competencia la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS.

Que la presente medida se dicta de conformidad con las facultades conferidas en virtud del Decreto Nro. 577/03.

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA,
SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Apruébanse los contratos celebrados entre la OFICINA ANTICORRUPCION del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS y las personas que se mencionan en el Anexo I que forma parte de la presente, conforme las condiciones, plazos, montos mensuales, y totales allí consignados, y la asignación de las funciones conforme lo establecido en el Anexo mencionado.

ARTICULO 2° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se imputará con cargo a la partida específica del Programa 27 —OFICINA ANTICORRUPCION Jurisdicción 40 del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS—.

ARTICULO 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. HORACIO DANIEL ROSATTI, Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.

NOTA: Esta Resolución se publica sin el Anexo I. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y en www.boletinoficial.gov.ar

e. 1/9 N° 456.587 v. 1/9/2004

MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

Resolución N° 51/2004

Bs. As., 17/8/2004

VISTO el Expediente N° 142.658/04 del registro del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS, la Ley N° 25.827, los Decretos Nros. 751 del 29 de agosto de 2000, N° 491 del 12 de marzo de 2002, 601 del 11 de abril de 2002, 577 del 7 de agosto de 2003 y la Decisión Administrativa N° 2 del 14 de enero de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Ley se aprobó el Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 2004.

Que por el Decreto N° 751/00 se aprobó el Modelo de Carta Acuerdo correspondiente a la Donación para el Apoyo a la OFICINA ANTICORRUPCION del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS realizada por el BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO (Donación BIRF IDF 027282), y se facultó al entonces señor Ministro de Economía a suscribir dicha Carta Acuerdo.

Que por el mencionado expediente y de acuerdo a las normas citadas en el VISTO, tramita la suscripción de UN (1) contrato de locación de obra con personal especializado para ejecutar una actividad prevista en el Plan de Trabajo Anual acordado entre la OFICINA ANTICORRUPCION del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS y el BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO.

Que mediante el Decreto N° 491/02 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada —en los términos del artículo 2° del Decreto N° 23 del 23 de diciembre de 2001— en cargos de planta permanente y no permanente, incluyendo en estos últimos al personal transitorio y contratado, cualquiera fuera su modalidad y fuente de financiamiento será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente.

Que por el Decreto N° 601/02 se dispuso, entre otros aspectos, que las disposiciones del Decreto N° 491/02 son aplicables a la celebración, renovación, y/o prórroga de toda contratación de servicios personales y de obra intelectual, incluidos los de locación de servicios celebrados en virtud de lo dispuesto en el Decreto N° 1184/01, y los contratos de locación de obra intelectual prestados a título personal encuadrados en los Decretos Nros. 436/00 y 1023/01, como así también los convenidos para proyectos o programas de cooperación técnica con financiamiento bilateral o multilateral, nacional e internacional.

Que en el artículo 2° del Decreto N° 577/03 se ha establecido que en aquellos supuestos en los cuales la retribución mensual o el honorario equivalente pactado fuera inferior a la suma consignada en el artículo 1° las mismas serán efectuadas por el Ministro, Secretario de la Presidencia de la Nación o Jefe de la Casa Militar, según corresponda.

Que se cuenta con el crédito necesario en el presupuesto de la Jurisdicción 40 - Programa 27 - del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS - OFICINA ANTICORRUPCION, aprobado para el corriente ejercicio por la Ley N° 25.827 y distribuido por la Decisión Administrativa N° 2/04, a fin de atender el gasto resultante de las contribuciones alcanzadas por la presente medida.

Que ha tomado la intervención de su competencia la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS.

Que la presente medida se dicta de conformidad con las facultades conferidas en virtud del Decreto Nro. 577/03.

Por ello,

EL MINISTRO
DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Apruébase el contrato celebrado entre la OFICINA ANTICORRUPCION del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS y la persona que se menciona en el Anexo I que forma parte de la presente, conforme las condiciones, plazos, montos mensuales, y totales allí consignados, y la asignación de las funciones conforme lo establecido en el Anexo mencionado.

ARTICULO 2° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se imputará con cargo a la partida específica del Programa 27 —OFICINA ANTICORRUPCION Jurisdicción 40 del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS—.

ARTICULO 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. HORACIO DANIEL ROSATTI, Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.

NOTA: Esta Resolución se publica sin el Anexo I. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y en www.boletinoficial.gov.ar

e. 1/9 N° 456.583 v. 1/9/2004

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 505/04

ACTA Nº 712

Expediente ENRE Nº 9068/00

Buenos Aires, 19 de Agosto de 2004

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto:.- Aprobar como beneficiarios de la obra de ampliación definida en los arts. 1 y 2 de la Resolución ENRE Nº 550/2003 los agentes enumerados en el Anexo I de la presente Resolución. 2.- Aprobar la documentación licitatoria para el llamado a concurso público que tiene por objeto la ampliación identificada como "PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA PROVISION, EL TRANSPORTE, LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS CIVILES, EL MONTAJE ELECTROMECANICO DE EQUIPOS Y TABLEROS, LOS ENSAYOS Y LA PUESTA EN SERVICIO DE LA ESTACION TRANSFORMADORA CAMPANA 500 KV" que como Anexo II forma parte de la presente. 3.Disponer que en el Concurso Público a que alude el artículo precedente deberá darse cumplimiento a la normativa de "Compre Trabajo Argentino", establecida por la Ley Nº 25.551 y su Decreto Reglamentario Nº 1600/2002, como así también a la Resolución ENRE Nº 302/2003 del 11 de septiembre de 2003, corregida en su anexo por la Resolución ENRE Nº 378/2003. 4.- Aprobar como mecanismo de pago a TRANSENER S.A. para la elaboración del pliego licitatorio, la evaluación de las ofertas, la supervisión e inspección de la obra, la energización y puesta en servicio, lo establecido en el punto XI. 1.5. de las Bases y Condiciones del Pliego Licitatorio aprobado en el artículo 2 de la presente. 5.- Constituir un Comité de Evaluación y Adjudicación de Ofertas, que estará compuesto por un representante de "TRANSENER S.A." y un representante del ENTE NACIONAL REGULADOR DE ELECTRICIDAD, para el llamado a la licitación pública, evaluación de las ofertas presentadas, determinación de la oferta elegida por la licitación pública que se convocará a partir de la documentación que se aprueba en el artículo 2 de la presente Resolución.6.- Sin perjuicio de que lo establecido en el artículo precedente, las circulares modificatorias que emita el Comité de Evaluación y Adjudicación de Ofertas, así como el acto de adjudicación de la oferta elegida, requerirán la ratificación del Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE ELECTRICIDAD. 7.- Designar al Responsable del Area de Análisis Regulatorios y Estudios Especiales, Licenciado Darío Arrúe, y/o a quien este Directorio designe, como representante del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD en el Comité de Evaluación y Adjudicación de Ofertas. 8.- Notifíquese a "TRANSENER S.A.", a la "TRANSPORTISTA INDEPENDIENTE DE BUENOS AIRES S.A." (TIBA), a la "EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE SOCIEDAD ANONIMA" (EDEN S.A.), a la "COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS ELECTRICOS PUBLICOS Y SOCIALES EN SAN PEDRO LTDA." (COOPSER), a "VORIDIAN ARGENTINA S.R.L." (ex -EASTMAN CHEMICAL ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA), planta ZARATE, a "ESSO SOCIEDAD ANONIMA PETROLERA ARGENTINA" (ESSO S.A.P.A.), planta CAMPANA, a "JUAN MINETTI SOCIEDAD ANONIMA", planta CAMPANA (ex-CORCEMAR), a "LA PAPELERA DEL PLATA SOCIEDAD ANONIMA", planta ZARATE (ex-TISSUE), a "PAPEL PRENSA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FORESTAL Y DE MANDATOS", Planta SAN PEDRO, a "PETROBRAS ENERGIA S.A.", planta CAMPANA (ex - PASA), a "PRAXAIR ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA", Planta CAMPANA, a "SIDERCA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", Planta CAMPANA, al "ORGANISMO DE CONTROL ENERGETICO DE BUENOS AIRES" (OCEBA), a la DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA del MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS de la Provincia de BUENOS AIRES, a la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Campana y a "CAMMESA". Las notificaciones del Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el art. 2 de la presente, se harán mediante soporte magnético. … Firmado: Jorge Daniel Belenda, Vocal tercero. — Julio César Molina, Vocal Segundo. — Ricardo A. Martínez Leone, Vicepresidente.

El Anexo citado puede ser consultado por los interesados en la Sede del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, Avda. Madero Nº 1020 10º piso de la Capital Federal, en el horario de 9 a 13 y de 14 a 17,30, en la Sede Central de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL, Suipacha 767, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en www.boletinoficial.gov.ar

e. 1/9 Nº 456.716 v. 1/9/2004

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Resolución Nº 695/2004

Expte. Nº 31.645/04
Anexo Nº 3

Buenos Aires, 9/8/2004

VISTO la resolución (CS) Nº 2702 del 14 de abril de 2004, dictada en el expediente Nº 31.645/04, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior dispuso, por el artículo 3º de la citada resolución, fijó un plazo de NOVENTA (90) días para que las máximas autoridades, responsables de la ejecución presupuestaria adopten las medidas necesarias para que los terceros cesen de percibir, administrar o disponer fondos de la Universidad y queden encuadradas en las disposiciones pertinentes.

Que la complejidad de la tarea hace necesario prorrogar el plazo a que se refiere el citado artículo 3º.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
"ad -referéndum" del Consejo Superior
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Prorrogar, por SESENTA (60) días, el plazo fijado por el artículo 3º de la resolución Nº 2702 del 14 de abril de 2004.

ARTICULO 2º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación en el Boletín Oficial, notifíquese a las Secretarías de la Universidad; a la Auditoría General de la Universidad de Buenos Aires, a la Dirección General de Obra Social de la Universidad, a la Dirección General de Programación y Gestión Presupuestaria y a la Contaduría General. Cumplido, siga a la Dirección General de Consejo Superior y Despacho. — GUILLERMO JAIM ETCHEVERRY, Rector.

e. 1/9 Nº 456.747 v. 1/9/2004

CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES, ELECTRONICA Y COMPUTACION

Decreto-Ley 6070/58 - Ley 14.467 Jurisdicción Nacional

Resolución Nº 2/2004-COPITEC

Bs. As., 3/8/2004

VISTO y CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo resuelto en la Reunión Extraordinaria del 24 de junio de 2003 (Acta N° 728), la Comisión Directiva del COPITEC decidió suspender la puesta en vigencia del nuevo valor del Certificado de Encomienda, hasta nuevo aviso.

Que dicha suspensión fue ampliamente difundida a través de la Revista COORDENADAS N° 59 de Julio-Agosto de 2003, en su página 7.

Que desde el 1° de noviembre de 1994, el valor del Certificado de Encomienda es de DIECIOCHO PESOS ($ 18,00), según Acta N° 502 de Reunión de Comisión Directiva.

Que luego de la modificación de la Ley de Convertibilidad N° 23.928 y de la relación UN (1) PESO = UN DOLAR (1) ESTADOUNIDENSE, el valor del Certificado de Encomienda quedó desactualizado.

Que el ajuste de dicho valor, a través del promedio de los índices al Consumidor y Mayoristas, Nivel General, y de la Construcción, arrojó un incremento de DOCE PESOS ($ 12), equivalente al 71%, que adicionado al valor anterior eleva el arancel del certificado a la suma de TREINTA PESOS ($ 30,00).

Que de acuerdo a lo decidido en la Reunión de Comisión Directiva del COPITEC del 3 de agosto de 2004 (Acta N° 758) corresponde actualizar el importe del Certificado de Encomienda.

Que a partir del 26 de julio de 2004 la incorporación del nuevo Sistema Contable permite controlar rápidamente los Certificados de Encomienda, cuya numeración se encuentra impresa en la nueva Facturación realizada acorde a las normativas vigentes de la A.F.I.P.

Por ello,

EL CONSEJO PROFESIONAL
DE INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES, ELECTRONICA Y COMPUTACION,
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Fijar a partir del 1 de septiembre de 2004, el arancel por la Certificación de la Encomienda de Tarea Profesional en el importe de TREINTA PESOS ($ 30).

ARTICULO 2º — Derogar la Resolución N° 8/93-COPITEC referida a la tramitación URGENTE de los Certificados de Encomienda.

ARTICULO 3º — Todo Certificado de Encomienda presentado en el horario de 10:00 a 13:00 horas, será tramitado en el día y podrá ser retirado en el horario de 15:00 a 16:30 horas de la fecha de su presentación, luego de la gestión y verificación Técnico Administrativa.

ARTICULO 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese en el órgano oficial del COPITEC y en el Boletín Oficial, y archívese. — Ing. ANTONIO R. FOTI, Presidente. — Ing. ENRIQUE A. HONOR, Secretario.

Fueron asignados autoridades del Consejo Profesional, por Acta N° 740 Extraordinaria.

e. 1/9 N° 55.757 v. 1/9/2004



PRESIDENCIA DE LA NACION

PROGRAMA NACIONAL 700 ESCUELAS

5to. Llamado a Licitación

En el marco del programa Nacional 700 Escuelas, se anuncia el llamado a Licitación pública para la construcción de edificios escolares en las siguientes provincias

PROVINCIA DE FORMOSA
Licitación N° 055/04
Esc. N° 379, B° Eva Perón, Formosa
Dpto. Formosa
Nivel EGB 1 y 2
Consulta y venta de pliegos a partir del:
16 de septiembre de 2004 a las 10 hs
Fecha y hora de apertura: 27/10/04, 10 hs
Valor del Pliego: $ 700.-
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 4.495.078,52

Licitación N° 056/04
Esc. s/N° , B° Eva Perón, Formosa
Dpto. Formosa
Nivel EGB 3 y Polimodal
Consulta y venta de pliegos a partir del
16 de septiembre de 2004 a las 10 hs
Fecha y hora de apertura: 27/10/04, 10 hs
Valor del Pliego: $ 700.-
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 4.925.073,31

Licitación N° 057/04
Esc. "Francisco Laprida" N° 15, Villa Dos Trece
Dpto. Pirané
Nivel EGB 3 y Polimodal
Consulta y venta de pliegos:
a partir del 16 de septiembre de 2004, 10 hs
Fecha y hora de apertura: 27/10/04, 10 hs
Valor del Pliego: $ 500.-
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 3.149.974,60

Consultas, venta de pliegos y lugar de apertura:
Belgrano 878 4° Piso. Formosa
Tel (03717) 434883 / 434400

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación N° 053/04
E. E. M. N° 1 - Udaondo
Dpto. Ituzaingó
Nivel Polimodal
Consulta y venta de pliegos a partir del
16 de septiembre del 2004 a las 10 hs
Fecha y hora de apertura: 27/10/2004, 10 hs
Valor del Pliego: $ 500.-
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.383.700.-

Licitación N° 054/04
E. G. B N° 32 - Monte Grande
Dpto. Esteban Echeverría
Nivel EGB 1, 2 y 3
Consulta y venta de pliegos a partir del
16 de septiembre del 2004 a las 10 hs
Fecha y hora de apertura: 27/10/2004, 10 hs
Valor del Pliego: $ 500.-
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.815.874,87

Consultas, venta de pliegos
Calle 63 N° 436 entre 3 y 4. La Plata
Tel: (0221) 4240704

Lugar de apertura:
Dirección General de Cultura y Educación
"Salón Albergucci"
Calle 13 entre 56 y 57 - 1er. piso
La Plata

PROVINCIA DE MENDOZA

Licitación N° 051/04
Esc. N° 4-081 "Ing. F. Crocce", Santa Rosa
Dpto. Santa Rosa
Nivel EGB 3 y Polimodal
Consulta y venta de pliegos a partir del
13 de septiembre de 2004 a las 10 hs
Fecha y hora de apertura: 21/10/2004, 10 hs
Valor del Pliego: $ 400
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.942.711

Consultas, venta de pliegos y lugar de apertura:
Belgrano Oeste 210 PB. Ciudad
TEL: (0261) 428-0931

PROVINCIA DE LA RIOJA

Licitación N° 052/04
Esc. A crear B° Infantería II, La Rioja
Dpto. Capital
Nivel EGB 3 y Polimodal
Consulta y venta de pliegos a partir del:
15 de septiembre del 2004 a las 10 hs
Fecha y hora de apertura: 26/10/2004, 10 hs
Valor del Pliego: $ 500
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.536.104

Consultas y venta de pliegos:
Av. Ortiz de Ocampo 1700. La Rioja
Tel: (03822) 453749 / 453742
Lugar de apertura:
Catamarca 65 1er. piso, La Rioja
Tel: (03822) 425501

PROVINCIA DE SAN LUIS

Licitación N° 045/04
Esc. "Camino del Peregrino", San Luis
Dpto. Capital
Nivel EGB 1, 2 y 3
Consulta y venta de pliegos a partir del
01 de septiembre de 2004 a las 10 hs
Fecha y hora de apertura: 05/10/2004, 10 hs
Valor del Pliego: $ 500
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.133.619

Consultas, venta de pliegos y lugar de
apertura:
Subprograma Obras-Arquitectura
Ayacucho 931. San Luis
Tel: (02652) 451301

PROVINCIA DE CORDOBA

Licitación N° 048/04
IPEM N° 307, Villa Sarmiento
Dpto. San Alberto
Nivel EGB 3 y Polimodal
Consulta y venta de pliegos a partir del:
08 de septiembre de 2004 a las 9 hs
Fecha y hora de apertura: 14/10/2004, 9 hs
Valor del Pliego: $ 500
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.672.809

Licitación N° 049/04
Jardín "José M. Paz", Río Cuarto
Dpto. Río Cuarto
Nivel Inicial
Consulta y venta de pliegos a partir del:
08 de septiembre de 2004 a las 11 hs
Fecha y hora de apertura: 14/10/2004, 11 hs
Valor del Pliego: $ 100
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 246.399

Consultas, venta de pliegos y lugar de
apertura:
Venezuela 169, B° Nva. Córdoba. Córdoba
Tel: (0351) 433-3441 / 4528

PROVINCIA DE CHUBUT

Licitación N° 047/04
Esc. N° 736, Puerto Madryn
Dpto. Biedma
Nivel EGB 3 y Polimodal
Consulta y venta de pliegos a partir del
06 de septiembre del 2004 a las 10 hs
Fecha y hora de apertura: 12/10/2004, 10 hs
Valor del Pliego: $ 500
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.826.241

Consultas, venta de pliegos y lugar de
apertura:
9 de Julio 24 y Moreno. Rawson
Tel: (02965) 484786

PROVINCIA DE SANTA FE

Licitación N° 050/04
Esc. Media N° 226, San José de la Esquina
Dpto. Caseros
Nivel EGB 3 y Polimodal
Consulta y venta de pliegos a partir del
10 de septiembre de 2004 a las 10 hs
Fecha y hora de apertura: 19/10/2004, 10 hs
Valor del Pliego: $ 400
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.626.350

Consultas, venta de pliegos y lugar de
apertura:
S. de Situación Av. Illia 1153 5°P, Sta. Fe. Cap.
TEL: (0342) 450-6815

PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Licitación N° 046/04
Esc. EGB N° 75, Pto. San Julián
Dpto. Magallanes
Nivel EGB 1, 2 y 3
Consulta y venta de pliegos a partir del:
03 de septiembre del 2004 a las 10 hs
Fecha y hora de apertura: 07/10/2004, 10 hs
Valor del Pliego: $ 500
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.926.662

Consultas, venta de pliegos y lugar de
apertura:
José Ingenieros 640. Santa Cruz
Tel: (02966) 431216 / 437496

PABLO MIGUEL ABAL MEDINA, Coordinador General Adjunto Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo.

e. 25/08 N° 456.223 v. 14/09/2004

PRESIDENCIA DE LA NACION

En el marco del programa Nacional 700 Escuelas, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la construcción de edificios escolares de nivel inicial en la Provincia de Buenos Aires

Licitación N° 068/04
Grupo 1
Depto. José C. Paz
-Barrio Vucetich
-Barrio Sarmiento Norte
-Barrio San Atilio
Nivel Inicial
Consulta y venta de Pliegos a partir del:
24 de septiembre de 2004
Fecha y hora de apertura: 27/10/04, 10 hs.
Valor del Pliego $ 200.-
PRESUPUESTO OFICIAL $ 837.000.-

Licitación N° 069/04
Grupo 2
Depto. La Matanza
-González Catán próximo a EGB 77
-Barrio Oro Verde
-Barrio El Pino
-Barrio San Pedro
Nivel Inicial
Consulta y venta de pliegos a partir del:
24 de septiembre de 2004
Fecha y hora de apertura: 27/10/04, 12 hs.
Valor del Pliego $ 250.-
PRESUPUESTO OFICIAL $ 1.116.000.-

Licitación N° 070/04
Grupo 3
Depto. Merlo
-Paraje Santa Isabel
-Paraje Santa Marta
-Barrio Argentino
Nivel Inicial
Consulta y venta de pliegos a partir del:
24 de septiembre de 2004
Fecha y hora de apertura: 28/10/04, 10 hs.
Valor del Pliego $ 200.-
PRESUPUESTO OFICIAL $ 837.000.-

Licitación N° 071/04
Grupo 4
Depto. Moreno
-Barrio San Carlos II
-Barrio Milenium
-Villa Zapiola
Nivel Inicial
Consulta y venta de pliegos a partir del:
24 de septiembre de 2004
Fecha y hora de apertura: 28/10/04, 12 hs.
Valor del Pliego $ 200.-
PRESUPUESTO OFICIAL $ 837.000.-

Licitación N° 072/04
Grupo 5
Depto. Escobar
-Belén de Escobar
Depto. Pilar
-Barrio Toro - Derqui
Depto. San Miguel
-Barrio Muñiz
Nivel Inicial
Consulta y venta de pliegos a partir del:
24 de septiembre de 2004
Fecha y hora de apertura: 29/10/04, 10 hs.
Valor del Pliego $ 200.-
PRESUPUESTO OFICIAL $ 837.000.-

Licitación N° 073/04
Grupo 6
Depto. Lomas de Zamora
-Barrio Odisa
Depto. Presidente Perón
-Barrio Santa Magdalena
-Barrio El Roble
Depto. San Vicente
-San Vicente - próximo a EGB 22/29
Nivel Inicial
Consulta y venta de pliegos a partir del:
24 de septiembre de 2004
Fecha y hora de apertura: 29/10/04, 12 hs.
Valor del Pliego $ 250.-
PRESUPUESTO OFICIAL $ 1.116.000.-

Consultas, venta de pliegos
Calle 63 N° 436 entre 3 y 4. La Plata
Tel: (0221) 4240704

Lugar de apertura:
Dirección General de Cultura y Educación
"Salón Albergucci"
Calle 13 entre 56 y 57 - 1er. piso
La Plata

PABLO MIGUEL ABAL MEDINA, Coordinador General Adjunto Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo.

e. 25/08 N° 456.224 v. 14/09/2004

PRESIDENCIA DE LA NACION

Programa Nacional 700 Escuelas

6to. Llamado a Licitación

En el marco del programa Nacional 700 Escuelas, se anuncia el llamado a Licitación pública para la construcción de edificios escolares en las siguientes provincias

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación N° 065/04
E. E. M. N° 13, Monte Grande
Dpto. Esteban Echeverría
Nivel Polimodal
Consulta y venta de pliegos a partir del
24 de septiembre de 2004
Fecha y hora de apertura: 29/10/04, 10 hs.
Valor del Pliego: $ 500.-
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.820.247.-

Licitación N° 066/04
E. G. B a crear, B° Villa Angélica
Dpto. Escobar
Nivel EGB 1, 2 y 3
Consulta y venta de pliegos a partir del
24 de septiembre de 2004
Fecha y hora de apertura: 29/10/04, 11 hs.
Valor del Pliego: $ 500.-
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.303.400.-

Licitación N° 067/04
E. G. B a crear, B° El Sol
Dpto. Merlo
Nivel EGB 1, 2 y 3
Consulta y venta de pliegos a partir del
24 de septiembre de 2004
Fecha y hora de apertura: 29/10/04, 12 hs.
Valor del Pliego: $ 500.-
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.971.200.-

Consultas, venta de pliegos:
Calle 63 N° 436 entre 3 y 4. La Plata
Tel: (0221) 4240704

PROVINCIA DE CORRIENTES

Licitación N° 059/04
Esc. N° 153 "Combate de San Lorenzo",
Paraje Luján
Dpto. San Roque
Nivel I EGB 1 y 2
Consulta y venta de pliegos a partir del:
10 de septiembre del 2004 a las 10 hs
Fecha y hora de apertura: 10/10/2004, 10 hs
Valor del Pliego: $ 100
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 238.725

Consultas y venta de pliegos y lugar de
apertura:
La Rioja 665 1er. Piso. Corrientes
Tel: (03783) 424264

PROVINCIA DE CHACO

Licitación N° 058/04
Escuela N° 70 "Brig. Gral. Cornelio Saavedra",
Laguna Limpia
Dpto. Libertador Gral. San Martín
EGB 3 y Polimodal
Consulta y venta de pliegos a partir del:
08 de septiembre de 2004 a las 10 hs
Fecha y hora de apertura: 08/10/2004, 10 hs
Valor del Pliego: $ 200
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 718.401

Consultas:
UEProvincial, Secr. de Transp, Obras y Servicios
Públicos - Av. Castelli 62 Resistencia Chaco
TE 03722-452886 de 8:00 a 12:00 hs
Venta de pliegos:
Dir. de Certificaciones y Licitaciones, Sec.
de Transporte, Obras y Servicios Públicos–
M. T de Alvear 145 2° P Resistencia
TE 03722-430155/452886 de 8:00 a 12:00 hs
Apertura de sobres:
Salón de Acuerdos de la Casa de Gobierno
M. T. de Alvear 145 EP
TE 03722-430155/452886

PROVINCIA DE TUCUMAN

Licitación N° 061/04
Esc. Arturo Jauretche, Lastenia
Dpto. Cruz Alta
Nivel IEGB 1 y 2
Consulta y venta de pliegos a partir del
15 de septiembre de 2004 a las 10 hs
Fecha y hora de apertura: 18/10/2004, 10 hs
Valor del Pliego: $ 300
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.302.221

Consultas, venta de pliegos y lugar de
apertura:
Salta 805 , San Miguel de Tucumán
Tel: (0381) 430-7913 / 421-259

PROVINCIA DE SALTA

Licitación N° 062/04
Esc. Gral. Güemes, B° Santa Teresita,
General Güemes
Dpto. Gral. Güemes
Nivel I EGB 1 y 2
Consulta y venta de pliegos a partir del:
17 de septiembre del 2004 a las 10 hs
Fecha y hora de apertura: 19/10/2004, 10 hs
Valor del Pliego: $ 600
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 3.222.800

Consultas, venta de pliegos y lugar de
apertura:
Fragata Libertad 350, Salta Capital
Tel: (0387) 425-4826

PROVINCIA DE MISIONES

Licitación N° 064/04
Esc. de Ccio. N° 13, Aristóbulo del Valle
Dpto. Caingúas
EGB 3 y Polimodal
Consulta y venta de pliegos a partir del
22 de septiembre de 2004 a las 10 hs
Fecha y hora de apertura: 22/10/2004, 10 hs
Valor del Pliego: $ 300
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.821.897
Consultas, venta de pliegos y lugar de
apertura:
USCEPP Chacra 172, "Centro Cívico"
Edifico 3, 2°P, Posadas.
TEL: (03752) 447362 / 447613

PROVINCIA DE RIO NEGRO

Licitación N° 060/04
Esc. Hogar N° 231, Pichileufú
Dpto. Pilcaniyeu
Primaria + Albergue
Consulta y venta de pliegos a partir del
13 de septiembre de 2004 a las 10 hs
Fecha y hora de apertura: 14/10/2004, 10 hs
Valor del Pliego: $ 200
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 949.368

Consultas, venta de pliegos:
Buenos Aires 4 - Viedma , Río Negro
Tel: (02920) 424241 / 424227
Lugar de apertura:
Laprida 212, Viedma, Río Negro
Tel: (02920) 427980

PROVINCIA DE CORDOBA

Licitación N° 063/04
Esc. IPEM N° 85 "B° Villa Los Llanos",
Estación Juárez Celman
Dpto. Colón
EGB 3 y Polimodal
Consulta y venta de pliegos a partir del
20 de septiembre de 2004 a las 10 hs
Fecha y hora de apertura: 2010/2004, 10 hs
Valor del Pliego: $ 600
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 3.340.500

Consultas, venta de pliegos y lugar de
apertura:
Venezuela 169, B° Nva. Córdoba. Córdoba
Tel: (0351) 433-3441 / 4528
Lugar de apertura:
Dirección General de Cultura y Educación
"Salón Albergucci"
Calle 13 entre 56 y 57 - 1er. piso
La Plata

PABLO MIGUEL ABAL MEDINA, Coordinador General Adjunto Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo.

e. 25/08 N° 456.225 v. 14/09/2004